

---

# NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---



---

# ANÁLISIS REGIONAL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

En el Norte de África, el año 2009 estuvo marcado por la celebración de varias elecciones. Como era de esperar, tras las presidenciales de *Argelia* y *Túnez*, permanecieron en el poder los Presidentes salientes, gracias a enmiendas introducidas en la Constitución, cuyo objetivo era anular el principio de alternancia en el poder, que constituye una de las garantías de los sistemas democráticos. Después de los comicios, se introdujeron diferentes iniciativas para debilitar a las principales figuras de la oposición: se adoptaron medidas represivas y se silenció a las voces disidentes. Por otra parte, el mantenimiento del estado de emergencia en varios países del Norte de África y de Oriente Medio – a saber, *Siria* desde 1963, *Egipto* desde 1981, *Argelia* desde 1992 y la provincia de Saada, en *Yemen*, desde agosto de 2009<sup>1</sup> – obliga a los defensores de derechos humanos y a los disidentes a someterse a una legislación de excepción que no respeta los derechos y las libertades fundamentales, y que menoscaba el derecho a las libertades de asociación y de reunión pacífica. En *Egipto*, *Siria* y *Yemen*, estas legislaciones están acompañadas de jurisdicciones de excepción, como tribunales militares y tribunales de seguridad del Estado, que funcionan también en *Irak*, *Libia* y *Omán*, ante los cuales los juicios a civiles – incluidos los defensores de derechos humanos – se celebran sin que se respete en absoluto el derecho a un juicio justo y equitativo. Además, en los países afectados por conflictos armados o inestabilidad política, las autoridades tienden a instrumentalizar cada vez más estos desequilibrios para restringir las actividades de los defensores de derechos humanos (*Israel* y el *Territorio Palestino Ocupado* (TPO), *Marruecos* y el *Sáhara Occidental*, *Yemen*).

Por otra parte, varios países de la región continúan negándose a cooperar con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, *Arabia Saudí*, los *Emiratos Árabes Unidos*, *Omán* y *Qatar* no han firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles

---

1/ La situación de total aislamiento de la región de Saada y el toque de queda de 12 horas impuesto por el Gobierno de Sana'a hacen que en esta provincia reine *de facto* el estado de emergencia.

y Políticos, ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el mismo sentido, otros Estados no han autorizado la visita de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas a su territorio, como ha sido el caso del Relator Especial para la Promoción y la Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión (*Arabia Saudí, Argelia, Israel, Libia, Túnez*), el Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (*Arabia Saudí, Argelia, Egipto, Irak, Israel, Libia, Siria, Túnez, Yemen*), el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias (*Arabia Saudí, Argelia, Egipto, Yemen*), el Relator Especial sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo (*Argelia, Egipto*) y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (*Arabia Saudí, Argelia, Egipto, Libia, Marruecos*). Además, exceptuando a *Israel* y el TPO, la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos no ha visitado ningún país de la región, a pesar de haber presentado peticiones a varios de ellos (*Egipto, Siria, Túnez*)<sup>2</sup>.

En algunos países donde la represión es sistemática, sigue resultando imposible a los movimientos independientes y organizados de defensa de los derechos humanos constituirse abiertamente (*Arabia Saudí, Libia*). Además, los defensores pagan muy caro, a veces incluso con su vida, su compromiso con las libertades, lo que entraña un efecto muy disuasivo para la sociedad civil. En otros países, según las informaciones recibidas por el Observatorio, se producen escasos ataques directos contra los defensores de derechos humanos. En realidad, en dichos casos, los métodos que emplean las autoridades son menos visibles. Por lo general, no están dirigidos a los defensores, sino al marco normativo en el que trabajan (*Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Omán, Qatar*). Finalmente, en los países en los que hay conflictos, como *Irak*, el análisis de la situación de los defensores de derechos humanos resulta muy difícil a causa de las difíciles condiciones de seguridad.

### **Legislaciones restrictivas y prácticas administrativas abusivas con vistas a obstaculizar la libertad de asociación**

Incluso cuando se reconoce la libertad de asociación, esta continúa siendo un derecho sumamente precario en la región. En este sentido, en *Arabia Saudí* y *Omán* está prohibida la creación de asociaciones, en especial de ONG independientes de defensa de derechos humanos. Además, en varios países, la constitución de una asociación depende también de la obtención

2/ Tras la petición presentada en 2005, la Relatora Especial fue invitada a Irak, aunque finalmente no pudo visitar el país por motivos de seguridad, entre otras causas.

de una autorización previa de la administración (*Bahrein, Egipto, Jordania, Libia, Siria*). Dichas autorizaciones no se suelen conceder cuando la asociación lleva a cabo actividades de defensa de los derechos humanos. En algunos países, los obstáculos legislativos y administrativos restringen todavía más el derecho de asociación. En *Egipto*, la legislación prohíbe a las asociaciones llevar a cabo actividades políticas o sindicales, así como las que pongan en peligro la unidad nacional o infrinjan el orden público o la moral. En *Marruecos*, no se pueden constituir asociaciones legalmente si las autoridades consideran que sus objetivos atentan contra las buenas costumbres, la religión islámica, el régimen monárquico o la integridad territorial del país, y tampoco si fomentan la discriminación. Las autoridades utilizan en ocasiones estos términos tan vagos para impedir la creación de organizaciones de defensa de los derechos humanos. Por otra parte, en los países de régimen declarativo, donde no son necesarias autorizaciones de la administración para ejercer actividades asociativas, las autoridades se niegan en ocasiones a aplicar este derecho. Por ende, a algunas asociaciones no se les entrega el recibo reglamentario al notificar la constitución de la asociación. Sin dicho documento, no pueden reclamar una personalidad jurídica y, por tanto, tampoco pueden desarrollar sus actividades (*Argelia, Marruecos y Sáhara Occidental, Túnez*). El régimen declarativo previsto por la legislación se convierte en la práctica en un régimen de autorización previa. Además, los defensores que realizan sus actividades en asociaciones consideradas no declaradas se arriesgan a ser objeto de persecuciones judiciales y de sanciones penales (*Argelia, Bahrein, Egipto, Siria*). En *Libia*, la Ley N° 71 de 1972 y el Código Penal prevé además la pena de muerte para todos los miembros de grupos prohibidos, incluidas las asociaciones.

En 2009, en varios países de la región, las autoridades continuaron dificultando sistemáticamente el registro de organizaciones de defensa de los derechos humanos (*Argelia, Bahrein, Egipto, Siria, Túnez*) y controlando el funcionamiento de las asociaciones. En el caso de *Jordania*, la nueva Ley sobre asociaciones, adoptada por el Parlamento el 15 de julio de 2009, permite al Gobierno injerir en las actividades de las ONG, inscribiéndose por tanto plenamente en una tendencia de sutil restricción del ejercicio de las libertades y de control de las actividades de los defensores de derechos humanos. Según las disposiciones de esta ley, que impide el desarrollo de un movimiento independiente de defensa de las libertades, las autoridades deben ser notificadas con antelación de la fecha, el lugar y el orden del día de todas las reuniones organizadas por el consejo de administración de las asociaciones. Además, las autoridades están capacitadas para enviar representantes a dichas reuniones, y algunas de las decisiones que se toman deben someterse previamente a la opinión del Gobierno. La ley permite además que el Ministerio del que depende la asociación sustituya el consejo

de dirección por un comité provisional. Así mismo, la ley obliga a las asociaciones a solicitar una aprobación especial antes de recibir las donaciones procedentes del extranjero. En el mismo sentido, en *Libia*, el Congreso General del Pueblo adoptó en junio de 2009 la Decisión 312/2009, por la que se obliga a todas las nuevas asociaciones a informar con 30 días de antelación de la celebración de cualquier reunión o acontecimiento público y a transmitir a las autoridades la lista de todos los participantes, así como los puntos que se abordarán durante estos. Para terminar, en *Egipto*, la Ley relativa a las asociaciones confiere al Ministerio de Asuntos Sociales, y no a una autoridad judicial, el derecho a disolver cualquier asociación que presuntamente lleve a cabo actividades “ilegales”.

### **Difamación, penalización y hostigamiento judicial a los defensores de derechos humanos**

En 2009, los medios de comunicación controlados por el Gobierno lanzaron en numerosas ocasiones calumnias contra los defensores de derechos humanos. Fueron, por ejemplo, tachados de “agitadores [que] desafían las enseñanzas de Dios y del Profeta” (*Marruecos*), de “mercenarios”, de “vendidos”, de “espías” (*Túnez*) o de autores de “crímenes contra la seguridad interior y exterior del país” (*Bahreïn*). Estas campañas de difamación se inscriben en una estrategia global de criminalización del movimiento de defensa de los derechos humanos. En efecto, algunos defensores de derechos humanos fueron acusados en repetidas ocasiones de “difamación”, “ultraje a un cuerpo constituido” o “difusión de información falsa” por haber llevado a cabo actividades de promoción de los derechos humanos (*Argelia, Bahreïn, Marruecos, Siria, Yemen*). Si son declarados “culpables”, los defensores pueden llegar a enfrentarse a penas de hasta 15 años de cárcel (*Siria*). Además, algunos defensores de derechos humanos que denunciaron las violaciones cometidas en el marco de conflictos armados o de tensiones políticas fueron arrestados por las autoridades (*Israel* y el *TPO*) y perseguidos, acusados de simpatizar con movimientos de insurrección armada o separatistas (*Marruecos y Sáhara Occidental, Yemen*).

Por otra parte, la utilización de leyes represivas con fines políticos se vio reforzada debido a la instrumentalización de todo el procedimiento judicial: juicios ante tribunales de excepción, audiencias a puerta cerrada, negativas a los abogados que tratan de consultar los informes, empleo de “pruebas” obtenidas bajo tortura y no respeto de los derechos de la defensa (*Bahreïn, Egipto, Siria, Túnez, Yemen*). Las jurisdicciones supremas de los Estados, incluso cuando emanan del derecho común, suelen confirmar las penas pronunciadas en primera instancia contra los defensores de derechos humanos (*Argelia, Marruecos, Túnez*). De esta forma, la independencia de la justicia se ve amenazada por las campañas de hostigamiento judicial a las

que se enfrentan con cada vez más frecuencia los defensores. En ocasiones, estas campañas terminan únicamente con las amnistías concedidas por el Jefe del Estado (*Babrein, Túnez, Yemen*).

En otros países, las desapariciones forzadas (*Siria, Yemen*), la tortura (*Babrein, Egipto, Túnez, Yemen*) y las detenciones administrativas sin inculpaciones ni juicios (*Egipto, Israel*) continúan siendo prácticas muy extendidas. El 21 de mayo de 2009, el Sr. **Fathi al-Jahmi**, conocido defensor de derechos humanos de *Libia*, falleció cuando las autoridades del país le trasladaban hacia Jordania para “recibir atención médica urgente”. Cabe también señalar que desde su arresto en octubre de 2002, varias ONG habían denunciado en varias ocasiones que permanecía detenido en condiciones inhumanas.

### **Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores**

En los países en los que se están desarrollando conflictos armados, a veces los defensores de derechos humanos no pueden llevar a cabo investigaciones debido a las limitaciones que se imponen a su libertad de movimiento. De este modo, las autoridades utilizan cada vez más la inestabilidad como argumento para limitar las actividades de los defensores de derechos humanos. Por ejemplo, en 2009, las autoridades israelíes y egipcias cerraron el acceso a la franja de Gaza desde el *TPO* durante la ofensiva militar israelí y al término de esta lo limitaron en gran medida. Desde 2007, por “motivos de seguridad”, ningún periodista israelí está autorizado a visitar la franja de Gaza. Además, en 2009, se han mantenido los puntos de control en Cisjordania a pesar de una leve reducción. Junto con el muro de separación de Jerusalén Este, dichos controles dificultan a los defensores de derechos humanos palestinos, israelíes e internacionales el acceso a los territorios palestinos. En *Yemen*, la provincia de Saada está también cerrada a los periodistas y a las organizaciones de defensa de derechos humanos. Estos obstáculos han tenido consecuencias directas sobre la recogida de información relativa a los derechos humanos en estos territorios, especialmente sobre los efectos de dichos conflictos armados en la población civil.

Por otra parte, a numerosos defensores de derechos humanos se les impide abandonar el territorio nacional, o son arrestados a su regreso del extranjero, donde participan en conferencias sobre derechos humanos (*Arabia Saudí, Egipto, Israel, Siria, Túnez*). Por ejemplo, en *Arabia Saudí*, el Sr. **Mohamed Saleh al-Bejadi**, responsable del sitio web *Monitor of Human Rights in Saudi Arabia-Al-Marsad*, fue informado el 23 de julio de 2009 de que continuaba sin autorización para viajar. En marzo de 2009, había sido convocado por los servicios secretos de la policía, quienes le interrogaron sobre sus artículos publicados en Internet, en los cuales

pedía reformas democráticas y la liberación de los detenidos. Además, por motivos de “seguridad interna”, a algunos defensores se les prohíbe acceder a los países de la región donde ejercen actividades de defensa de los derechos humanos (*Egipto*).

### **Actos de violencia e intimidación contra los defensores de derechos humanos**

En 2009, los defensores de derechos humanos continuaron siendo víctimas de actos violentos, intimidaciones y a veces incluso de asesinatos. Por ejemplo, en *Irak*, se produjo una serie de asesinatos de sindicalistas y defensores de los derechos económicos y sociales. Entre las víctimas se encontraba el Sr. **Majeed Sahib Kareem**, Encargado de las Relaciones Internas de la Federación General de Trabajadores Iraquíes (*General Federation of Iraqi Workers - GFIW*). Murió el 26 de noviembre de 2009 a consecuencia de la explosión de una bomba que había sido colocada en su vehículo. En el *TPO*, el ejército israelí disparó con total impunidad contra un grupo de manifestantes reunidos para expresar pacíficamente su rechazo a la construcción del muro de separación. Otros defensores de derechos humanos son humillados y ofendidos regularmente, y en ocasiones llegan a ser víctimas de violencia física en lugares públicos (*Túnez*). Por otra parte, las autoridades han aumentado la vigilancia sobre los defensores, que son víctimas de un hostigamiento cada vez mayor, tanto en su vida privada como profesional: corte de las líneas de teléfono y de Internet, vigilancia del domicilio del defensor y prohibición a sus visitantes de acceder a este (*Túnez*), despidos (*Argelia*), redadas nocturnas en los domicilios (*Israel* y el *TPO*), etc. Además, en 2009, los locales de algunas ONG fueron atacados por fuerzas públicas o por desconocidos que confiscaron el material de trabajo de los defensores de derechos humanos: ordenadores, teléfonos, cámaras fotográficas, etc. (*Israel* y el *TPO*, *Túnez*, *Yemen*).

### **Hostigamiento contra abogados**

En 2009, los abogados también se enfrentaron a la creciente hostilidad de las autoridades, concretamente por participar en procesos considerados sensibles por el Gobierno (*Marruecos*, *Siria*, *Yemen*) o por trabajar al servicio de defensores de derechos humanos (*Siria*). Los castigos impuestos fueron desde sanciones profesionales (*Marruecos*) hasta la expulsión definitiva del Colegio de Abogados (*Siria*), pasando por procesos judiciales y, en algunos casos, condenas penales (*Siria*, *Yemen*). Otros letrados son víctimas de intimidaciones, son vigilados y se obstaculiza su libertad de circulación (*Túnez*).

## Silenciamiento de los medios de comunicación

En 2009, la libertad de prensa siguió sin respetarse en los países de la región. Por ejemplo, varios periódicos fueron secuestrados o se prohibió su difusión (*Argelia, Marruecos, Yemen*). Las autoridades procedieron al cierre de centros de medios de comunicación (*Israel y TPO, Siria, Túnez*) y varios periodistas fueron perseguidos por haber hecho uso de la libertad de expresión y denunciado las violaciones de derechos humanos (*Argelia, Bahrein, Egipto, Marruecos, Siria, Túnez, Yemen*). Los usuarios de Internet (blogueros, moderadores de foros o meros participantes en páginas de debate) fueron también objeto de estas medidas represivas (*Egipto, Marruecos, Yemen*). En este sentido, *Argelia* adoptó una ley por la que se legitima el control y la vigilancia de las comunicaciones electrónicas. Los códigos de prensa de la región imponen además penas de cárcel para los delitos de prensa (*Argelia, Egipto, Marruecos, Túnez*). En los países donde dichos códigos son más liberales, las autoridades se acogen al Código Penal para perseguir a los periodistas que denuncian las violaciones de derechos humanos (*Bahrein*). En *Yemen*, se creó un tribunal especial que conoce de los delitos de prensa. Además, los límites impuestos a la libertad de prensa suelen ser muy amplios y en las definiciones se emplean términos vagos: “difamación” (*Argelia, Jordania, Túnez, Yemen*), “amenazas a la seguridad nacional” (*Egipto*), “ataques al Islam, a la monarquía, a la integridad territorial o al orden público” (*Marruecos*), “ataques a la cultura y a las costumbres del país” (*Omán*), “debilitamiento del sentimiento nacional” (*Siria*) o “ataques a la unidad nacional” (*Yemen*). En los *Emiratos Árabes Unidos*, el Consejo Nacional Federal adoptó el 20 de enero de 2009 un nuevo Código de Prensa. Si bien en él quedan abolidas las penas de cárcel para los periodistas, prevé elevadas multas así como la prohibición de las publicaciones que denigran a los miembros del Gobierno o de la Familia Real o que publican información “engañosa” que pueda “inducir a error a la opinión pública” y “afectar negativamente a la economía del país”.

## Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual por país

PAÍSES	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
ARABIA SAUDÍ	Sr. Mohamed Saleh al-Bejadi	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente SAU 001/0809/OBS 117	13 de agosto de 2009
IRAK	Sr. Majeed Sahib Kareem	Asesinato	Llamado Urgente IRQ 001/1209/OBS 178	2 de diciembre de 2009
JORDANIA	ONG	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	22 de julio de 2009
LIBIA	Sr. Fathi al-Jahmi	Fallecimiento	Comunicado de Prensa conjunto	3 de junio de 2009

---

# ARGELIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

El 9 de abril de 2009, el Presidente argelino Abdelaziz Bouteflika, que ocupa el poder desde 1999, fue reelegido para un tercer mandato consecutivo después de que el 12 de noviembre de 2008 se adoptara una reforma constitucional por la que se suprimía el límite de mandatos presidenciales. Las elecciones se celebraron en un clima de vigilancia, que impidió prácticamente cualquier oposición, e incluso la cobertura de los comicios. En este sentido, las autoridades argelinas prohibieron la víspera de las elecciones presidenciales la difusión de tres publicaciones francesas, *L'Express*, *Marianne* y *Journal du Dimanche*, que criticaban las elecciones<sup>1</sup>. Además, el 9 de abril de 2009, dos periodistas marroquíes del semanario marroquí *Assabrae al-Ousbouiya*, los Sres. Hicham El Madraoui y Mahfoud Aït Bensaleh, que habían llegado al país para cubrir las elecciones presidenciales, fueron arrestados por las autoridades argelinas. Fueron interrogados durante varias horas en la comisaría central de Argel antes de ser liberados sin cargos. Al regresar a su hotel, comprobaron que sus habitaciones habían sido registradas. Al día siguiente, cuando estaban a punto de salir hacia el aeropuerto, fueron arrestados de nuevo por la policía, que les confiscó los pasaportes. Pudieron abandonar el país al día siguiente después de la intervención de la embajada de Marruecos<sup>2</sup>.

Por otra parte, y aunque los periódicos privados dispongan de mayor margen de actuación que la compañía nacional de televisión (*Entreprise nationale de télévision* - ENTV), cadena estatal única, las leyes represivas sobre la prensa, la dependencia de los periódicos de sus ingresos derivados de la publicidad y otros factores limitan su libertad de criticar al Gobierno, al ejército y a la élite política y económica. Cabe destacar especialmente el caso de las leyes sobre la prensa, que prevén penas de prisión y multas por difamación e insultos a los representantes del Gobierno y a las instituciones estatales. Por otra parte, siguen estando prohibidos los análisis críticos sobre el conflicto armado que asoló el país durante la década de los 90. Las autoridades argelinas se niegan a realizar un ejercicio de justicia y memoria sobre los sucesos de dicho conflicto.

---

1/ Ver Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (LADDH) y Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 8 de abril de 2009.

2/ Ver LADDH y Comunicado de Prensa de RSF, 10 de abril de 2009.

Se han constatado también otros síntomas del recrudecimiento de este clima de vigilancia. Por ejemplo, la Asamblea Popular Nacional (*Assemblée populaire nationale* - APN) adoptó en junio de 2009 una ley sobre normas concretas de prevención y de lucha contra las infracciones relacionadas con las tecnologías de la información y de la comunicación, incluida la ciberdelincuencia. En virtud del segundo capítulo de esta ley, se autoriza que se vigilen los intercambios de información por vía electrónica para “evitar las infracciones consideradas actos terroristas o subversivos y las infracciones contra la seguridad del Estado”, a fin de llevar a cabo “investigaciones judiciales cuando resulte complicado obtener resultados que hagan avanzar las investigaciones en curso sin emplear métodos de vigilancia electrónica” y cuando existan “indicios sobre un posible ataque a un sistema informático que represente una amenaza para las instituciones del Estado, la defensa nacional o el orden público”. Estas disposiciones tan generales hacen temer que, al amparo de esta ley, se vigilen y repriman actividades de defensa de los derechos humanos.

### **La libertad de asociación continúa en peligro**

En 2009, las autoridades argelinas continuaron impidiendo el reconocimiento legal de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Así, las asociaciones de familias de desaparecidos, como Sos-Desaparecidos (*SOS-Disparu(e)s*), no han conseguido todavía un estatuto legal, al no haber recibido el documento pertinente que se encargan de emitir las autoridades locales<sup>3</sup>. La Asociación Mich'al de Niños Desaparecidos de Jijel (*Association Mich'al des enfants de disparus de Jijel* - AMEDJ), creada el 22 de mayo de 2009, también tuvo que enfrentar la negativa de la Oficina de Asociaciones de la “wilaya” de Jijel, que se negó a emitir un documento de recibo del expediente para la creación de la asociación el 24 de mayo de 2009<sup>4</sup>. En esta misma línea, la asociación Generaciones Ciudadanas (*Génération citoyennes*) seguía sin estar registrada a finales de 2009.

### **Prohibición de reuniones pacíficas sobre derechos humanos**

En 2009, las autoridades argelinas continuaron prohibiendo regularmente la celebración de reuniones sobre asuntos relacionados con los derechos humanos, lo cual constituye una violación del artículo 19 de la Constitución, que garantiza la libertad de reunión pacífica. Así, el 16 de julio de 2009, las autoridades prohibieron la celebración de un coloquio que abordaba el tema del “recuerdo de las víctimas para la reconstrucción de una sociedad”, organizado en la sede de los sindicatos de Argel por

3/ Mediante este documento se reconoce legalmente cualquier asociación y se le autoriza llevar a cabo sus actividades. Ver Ley N° 90-31 relativa a las asociaciones.

4/ Ver LADDH y Comunicado de Prensa de la AMEDJ, 30 de junio de 2009.

la Coalición de Asociaciones de Víctimas del Estado y de Víctimas del Terrorismo (*Coalition des associations des victimes de l'Etat et des victimes du terrorisme*), entre las que cabe citar a SOS-Desaparecidos, “Somoud”, “Djazairouna”, el Colectivo de Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparu(e)s en Algérie* - CFDA) y la Federación Euro-mediterránea contra las Desapariciones Forzadas (*Fédération euro-méditerranéenne contre les disparitions forcées* - FEMED). El jefe de la policía de la “daira”, subdivisión administrativa de la wilaya, informó a los organizadores de que la prohibición del coloquio había sido pronunciada por el “Wali” (Gobernador) de Argel por motivos de “seguridad pública”. Finalmente, el coloquio pudo celebrarse en la sede de SOS-Desaparecidos, con un número de participantes muy reducido y en condiciones más difíciles: tuvo lugar en una sala demasiado pequeña, sin calefacción, y no se pudo avisar a todos los participantes del cambio del lugar de reunión<sup>5</sup>. Además, en una decisión no motivada de fecha de 25 de mayo de 2009, los servicios de la Dirección de Regulación de Asuntos Generales (*Direction de la réglementation des affaires générales* - DRAG) de la wilaya prohibieron la celebración de un seminario de formación para periodistas sobre “el papel del periodista en el ámbito de la protección de los derechos humanos”. Estaba previsto que dicho seminario, organizado por la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme* - LADDH), se celebrase en Zeralda, al oeste de Argel, los días 26, 27 y 28 de mayo de 2009, y que en él participasen 25 periodistas procedentes de distintas ciudades. Así mismo, el 8 de octubre de 2009, la LADDH recibió una notificación escrita no motivada de los servicios de la DRAG en la que se informaba de que no se autorizaba la celebración de un “Encuentro internacional sobre la abolición de la pena de muerte”, previsto para el 10 de octubre, para conmemorar el Día Mundial contra la Pena de Muerte. La reunión, que debía celebrarse en el hotel El Biar de Argel, tuvo lugar finalmente en la sede de la LADDH.

### **Obstáculos a la libertad sindical y hostigamiento judicial de sindicalistas**

En 2009 continuaba sin respetarse la libertad sindical. Las personas que tratan de fundar sindicatos están sometidas a fuertes presiones. Así, en 2009, el Sr. **Yacine Zaïd**, Secretario General de la sección local de la Unión General de Trabajadores Argelinos (*Union générale des travailleurs algériens* - UGTA) de Eurest Support Services (ESS), filial del grupo Compass, que había sido despedido en 2007, sufrió hostigamiento judicial por haber creado esa sección sindical con el fin de defender los intereses

---

5/ Ver LADDH.

de los trabajadores de su empresa. Los días 31 de marzo, 20 de octubre, 3, 17 y 24 de noviembre, 1, 8 y 30 de diciembre de 2009 fue citado a comparecer ante el Juez del Tribunal de Ouargla, en el este del país, en relación con las siete denuncias que habían presentado en su contra el Director de Recursos Humanos de su empresa y el Director de la base petrolífera para la que trabajaba. A finales de 2009, seguía estando acusado de “difamación” e “insulto e injuria” por haber publicado en Internet una serie de declaraciones en las que denunciaba su despido y las condiciones en las que trabajan los empleados de empresas extranjeras instaladas en Argelia<sup>6</sup>.

Por otra parte, varias concentraciones pacíficas organizadas por sindicatos fueron dispersadas, a veces con violencia, por fuerzas policiales, y se incoaron procesos judiciales contra los manifestantes. Por ejemplo, el 10 de noviembre de 2009, 50 sindicalistas del Sindicato Nacional Autónomo de Personal de la Administración Pública (*Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique* - SNAPAP), que se sumaron a una amplia huelga convocada dos días antes por seis sindicatos autónomos de funcionarios argelinos, fueron arrestados por la policía cuando estaban preparándose para pasar la noche frente a la sede de la Presidencia de la República para protestar contra la precaria situación de los funcionarios argelinos. Las personas arrestadas, en su mayoría mujeres, sufrieron malos tratos. Se las condujo a una comisaría de policía en la que permanecieron varias horas antes de ser liberadas. Así mismo, varios sindicalistas del Consejo Nacional de Docentes Contratados (*Conseil national des enseignants contractuels* - CNEC), que también estaban tomando parte en la iniciativa, fueron hostigados por la policía cuando trataban de acercarse al Ministerio de Educación, cuyos accesos habían sido cortados por un nutrido grupo policial<sup>7</sup>. A finales de 2009, la policía todavía no había iniciado ninguna investigación para indagar sobre estos casos de malos tratos.

### **Intimidación y hostigamiento judicial de un defensor de derechos humanos perteneciente a un grupo religioso minoritario**

Este año, un defensor de derechos humanos que pertenece a un grupo religioso minoritario fue también víctima de hostigamiento. El 15 de junio de 2009, el Sr. **Kamel Eddine Fekhar**, militante de la LADDH, fue arrestado por agentes de la policía de Ghardaïa, en el centro de Argelia, y acusado sin motivos de “destruir bienes públicos y de incendiar voluntariamente un furgón de policía”, incidentes que se registraron en el mes de mayo durante las protestas que se produjeron en la ciudad de Berriane, en la wilaya de Ghardaïa. El Sr. Kamel Eddine Fekhar fue liberado 24 horas

---

6/ *Ídem*.

492 7/ Ver Comunicado del SNAPAP, 10 de noviembre de 2009.

más tarde por el Fiscal de la República, que ordenó que pasase a estar bajo control judicial. El Sr. Kamel Eddine Fekhar es uno de los impulsores del llamamiento para la oficialización del rito ibadita<sup>8</sup> en Argelia. Su arresto podría estar relacionado con sus actividades a favor del reconocimiento de los derechos de los ciudadanos mozabitas<sup>9</sup>. A finales de 2009, la investigación que se está llevando a cabo en su contra proseguirá su curso.

### Hostigamiento de los defensores que denuncian la corrupción

En 2009, varios defensores fueron perseguidos por la justicia por haber denunciado casos de corrupción entre las autoridades locales. De este modo, el Sr. **Ghoul Hafnaoui**, responsable de la sección de Djelfa de la LADDH, al sur de Argel, y periodista de *al-Wassat*, fue víctima de agresiones al regresar a su domicilio durante la noche del 6 al 7 de enero de 2009, donde un grupo de individuos con el rostro cubierto le estaba aguardando. Esta agresión podría estar relacionada con sus actividades de denuncia de la corrupción que reina en la ciudad de Djelfa<sup>10</sup>. El Sr. Ghoul Hafnaoui presentó una denuncia sin autor conocido, pero a finales de 2009 todavía no se había iniciado ninguna investigación<sup>11</sup>. Por otra parte, el 27 de octubre de 2009, el Sr. Hafnaoui fue condenado por el Tribunal de Djelfa a dos años de cárcel con aplazamiento de la pena y a pagar una elevada suma en el marco de una de las causas que tiene abiertas contra las autoridades locales. Fue condenado a pagar una multa de 50.000 dinares (aproximadamente 500 euros) en relación con una causa contra el Director de la Dirección de la Administración Local (*Direction de l'administration locale* - DAL) y el responsable de la DRAG, tras la publicación de un artículo en el periódico *al-Wassat* el día 9 de septiembre de 2008, en el que instaba a que se iniciase “una investigación sobre un caso de corrupción en el que estaban implicados responsables de la wilaya”<sup>12</sup>. El Sr. Hafnaoui fue asimismo condenado a seis meses de cárcel con aplazamiento de la pena en el marco de una causa en la que se enfrentó al Wali de Djelfa, que le acusaba de difamación a raíz de la publicación de un artículo el 18 de febrero de 2008 en *al-Wassat*, en el que denunciaba que las autoridades locales habían violado la Constitución al haber prohibido la celebración

8/ El rito ibadí pertenece al Islam y es diferente del suní y del chíi.

9/ Habitantes del valle de M'zab que practican el rito ibadí. Ver LADDH y artículo de *al-Watan*, 17 de junio de 2009.

10/ Ver LADDH.

11/ *Ídem*.

12/ Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 11 de octubre de 2009 y artículo de *al-Watan*, 28 de octubre de 2009,

de una reunión organizada por una ONG<sup>13</sup>. Además, el 6 de julio de 2009, el Sr. **Hassan Bouras**, periodista y miembro de la LADDH, fue condenado por “difamación” a tres meses de cárcel y a pagar 500.000 dinares de multa (aproximadamente 5.000 euros) por el Tribunal de El Bayadh, en el oeste del país. Fue acusado después de que un mes antes se publicase un artículo en el semanario *al-Khabar Hawadith* en el que se denunciaban casos de corrupción en los que estaban implicados algunos diputados. El Sr. Bouras, que todavía no había sido citado en el marco del proceso judicial, fue informado de la noticia por un abogado presente en la audiencia. Si bien trató de recurrir la sentencia, el día 9 de noviembre de 2009, el Tribunal de El Bayadh confirmó la condena<sup>14</sup>. El Sr. Bouras impugnó la sentencia y a finales de 2009 permanecía en libertad. El 13 de octubre de 2009, el Sr. **Ouahid Boulouh**, corresponsal de *al-Khabar* en Souk Ahras, en el este de Argelia, fue condenado por el Tribunal de Sedrata a 500.000 dinares de multa y 500.000 dinares de daños y perjuicios a la parte civil por “difamación” tras haber publicado un artículo en el que se hacía eco de la malversación de fondos dedicados a obras sociales en el seno de la Empresa Pública de Salud de Proximidad (*Entreprise publique de santé de proximité* - EPSP). Decidió impugnar la sentencia y, a finales de 2009, todavía no se había fijado fecha para la apelación<sup>15</sup>. Además, el 11 de febrero de 2009, el Sr. **Layadi El Amine Yahia**, corresponsal del periódico *Le carrefour d'Algérie* en Mascara, fue condenado en rebeldía, por el Tribunal de Apelación de Mascara, en el oeste de Argelia, a un año de cárcel y a una multa de 20.000 dinares (aproximadamente 200 euros) al estar implicado en una causa de difamación iniciada por el Director de Comercio de la wilaya de Mascara tras haber publicado un artículo en el que se acusaba a este último de corrupción. El Sr. Layadi El Amine Yahia, que había sido absuelto en primera instancia por el Tribunal de Mascara el 3 de diciembre de 2008, no había sido citado para esta audiencia. Decidió por lo tanto impugnar la decisión y, a finales de 2009, estaba esperando que se diese a conocer la sentencia definitiva<sup>16</sup>. Finalmente, el Sr. **Nouri Benzenine**, antiguo corresponsal de *Echourouk al-Youmi*, fue condenado por el Tribunal de Maghnia, al oeste del país, a dos meses de cárcel y a una multa de 50.000 dinares (aproximadamente 500 euros) por “difamación”,

---

13/ *Ídem*. Por otra parte, a finales de 2009, las cuatro impugnaciones presentadas en 2004 ante el Tribunal de Casación por el Sr. Ghoul Hafnaoui relativas a las cuatro condenas que en total ascendían a once meses de prisión y una multa de 2.262.000 dinares (aproximadamente 22.143 euros) por daños y perjuicios todavía no se habían resuelto. Las sentencias fueron dictadas a raíz de varias denuncias por “difamación”, “desacato a autoridades estatales” y “robo de un documento de una prisión”, que habían sido principalmente presentadas por el Wali de Djelfa y su familia.

14/ Ver LADDH.

15/ *Ídem*.

16/ *Ídem*.

después de que el Senador de la Provincia presentara una denuncia en su contra vinculada con un reportaje publicado los días 14 y 15 de marzo de 2007 en el que se denunciaba el tráfico de combustible en la zona. Al no habersele comunicado la fecha del juicio, el Sr. Benzenine impugnó la sentencia<sup>17</sup>.

### Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Liga Argelina de Defensa de los Derechos Humanos (LADDH)	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente DZA 001/1009/OBS 145	9 de octubre de 2009

---

17/ *Ídem*.

---

# BAHREIN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

A pesar de los compromisos que formularon las autoridades y de las recomendaciones que emitieron los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal (EPU) de Bahrein en abril de 2008, a lo largo del año 2009 no hubo indicios de que se adoptara ninguna de las principales reformas previstas para garantizar un mejor respeto de los derechos de los ciudadanos<sup>1</sup>. La sociedad civil de Bahrein, fuertemente implicada en la lucha contra las discriminaciones y la corrupción, continuó sufriendo la intromisión de un Gobierno que posee amplios poderes. Por su parte, las leyes que regulan las libertades de asociación<sup>2</sup>, de reunión pública<sup>3</sup> y de expresión<sup>4</sup>, y las libertades sindicales seguían siendo muy restrictivas.

En concreto, la libertad de expresión se ha degradado considerablemente, sobre todo al impedirse el acceso a sitios web, incoarse procedimientos judiciales contra los periodistas y emprenderse campañas mediáticas contra los defensores. Desde el 5 de enero de 2009, un decreto del Ministerio de Cultura e Información autoriza que el bloqueo de sitios web se lleve a cabo con una simple petición del Ministro, sin que haya ningún tipo de control judicial. A consecuencia de este decreto, “las compañías de telecomunicaciones y los proveedores de acceso a Internet están obligados a prohibir todos los medios que permitan acceder a los sitios bloqueados por el Ministerio, ya sean direcciones web, servidores proxy o cualquier otro medio” (artículo 3). Esta medida priva a los defensores de derechos humanos de una herramienta fundamental a la hora de denunciar las violaciones de derechos humanos. Así pues, a comienzos de 2009, las autoridades ordenaron que se bloqueara el sitio de información *Aafaq.org*, con sede en Washington (Estados Unidos), el blog *Bahrain-eve* de la Presidenta del Comité de Petición para las Mujeres (*Women’s Petition Committee*) y

---

1/ El 10 de julio de 2008, se adoptó un plan de acción para poner en marcha las recomendaciones del EPU, pero las principales reformas relativas a las libertades fundamentales incluidas en dicho plan seguían congeladas a finales de 2009.

2/ Ver Ley N<sup>o</sup> 21 de 1989 sobre las asociaciones. En 2007, el Ministerio de Desarrollo Social, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, redactó un nuevo proyecto de ley sobre las asociaciones; a finales de 2009, dicho proyecto todavía no se había presentado al Parlamento.

3/ Ver Ley N<sup>o</sup> 32 de 2006 sobre las reuniones públicas.

4/ Ver Ley N<sup>o</sup> 17 de 2002 sobre la prensa y las publicaciones.

el agregador de *blogs Bahrainblogs.org*. A finales de 2009, se continuaba sin poder acceder a unos 600 sitios web en el país<sup>5</sup>. Además, este bloqueo de sitios web se da en un entorno de censura generalizada. Asimismo, los juicios contra los periodistas han aumentado a lo largo del año. De hecho, a finales de 2009, el Gobierno todavía no había entregado a la Asamblea General el proyecto de enmienda de la Ley N° 47 sobre la prensa, aprobada en 2008 por el Consejo de la Shura, por el cual se suprime la mayoría de las penas de cárcel que se imponen a los periodistas.

Otro hecho que cabe destacar de 2009 es el indulto concedido por el Rey de Bahrein, en abril de 2009, a 178 prisioneros políticos<sup>6</sup> condenados o demandados por ataques a la seguridad. No obstante, las voces opositoras al Gobierno, especialmente aquellos que denuncian las discriminaciones contra la población chií, continuaron siendo víctimas de hostigamiento.

### **Continúan los obstáculos a la libertad de asociación**

En 2009, varias organizaciones de defensa de los derechos humanos se vieron forzadas a ejercer sus actividades sin estar registradas, particularmente la Sociedad de Jóvenes de Bahrein de los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society* - BYHRS), el Comité Nacional de Desempleados (*National Committee for the Unemployed*) y el Centro de Bahrein de los Derechos Humanos (*Bahrain Centre for Human Rights* - BCHR). Puesto que dichas ONG no están reconocidas legalmente, sus fundadores corren el peligro de que se incoen procedimientos judiciales en su contra. De hecho, el Sr. **Mohammed Abdul Nabi al-Maskati**, Director de la BYHRS, está acusado desde finales de 2007 de “dirigir una asociación no registrada antes de que se haya emitido la declaración de registro”. Se expone a una pena de cárcel de seis meses y a una multa de 5.000 dinares (cerca de 9.450 euros). La audiencia, que se había previsto para el 16 de noviembre de 2009, se aplazó hasta el 25 de enero de 2010.

### **Obstáculos a la libertad de reunión pacífica**

En 2009, la organización de concentraciones públicas seguía estando muy restringida. Así pues, el 16 de mayo de 2009, las fuerzas especiales impidieron que se organizara un seminario público que trataba sobre la “naturalización política” en Bahrein – un proceso mediante el cual el Gobierno

5/ Ver Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 14 de mayo de 2009, y BCHR.

6/ El Sr. **Hassan Abdulnabi**, miembro del Comité de Desempleados y Mal Pagados (UUC), el Sr. **Naji al-Fateel**, miembro de la Sociedad de Jóvenes Bahreínes de los Derechos Humanos (BYSHR), el Sr. **Mohammed Abdullah al-Sengais**, fundador del Comité por la Lucha contra los Precios Altos (*Committee to Combat High Prices* - CCHP), y el Sr. **Isa al-Sarh**, miembro de la sociedad política “Amal” (*Amal Political Society*), entre otros.

naturaliza extranjeros de convicción suní con el fin de “reequilibrar” el peso demográfico de la comunidad chií en el seno de la población del país – para denunciar la discriminación de la población chií. Este seminario, que organizaron seis grupos políticos<sup>7</sup>, se iba a impartir en el local de la Sociedad Nacional de Acción Democrática (*National Democratic Action Society* - Waad), en un municipio llamado Arad de la isla de Muharraq. Las fuerzas de seguridad rodearon el edificio e impidieron entrar a la mayoría de los organizadores y participantes del seminario alegando como pretexto que este no había sido aprobado por las autoridades. Por otra parte, el 25 de agosto de 2009, el Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del BCHR, fue detenido por la policía y encarcelado durante varias horas por protestar, junto con otras tres personas, ante la embajada saudita, contra la detención arbitraria de un ciudadano bahreiní encarcelado, desde hace siete años, en una prisión saudita. Al Sr. Rajab le amenazaron con tomar represalias contra él si volvía a protestar ante la Embajada saudita, aunque el número de manifestantes no superara las cuatro personas<sup>8</sup>. Asimismo, se le permite a la policía recurrir, con toda impunidad, a la violencia con el fin de dispersar las manifestaciones o concentraciones pacíficas no autorizadas. De este modo, el 13 y el 15 de marzo de 2009, las fuerzas especiales, que relevan a los servicios de seguridad, dispararon a familias reunidas pacíficamente en Sitra para reclamar las tierras que les había confiscado el ejército, y a las reunidas en una rotonda de Duraz, cerca de Manama, quines pedían la liberación de presos políticos. Varios manifestantes resultaron heridos durante los altercados<sup>9</sup>. Además, el 11 de febrero de 2009, el Sr. **Sayed Sharaf Ahmed**, miembro del Comité Nacional de Mártires y Víctimas de la Tortura (*Committee of Martyrs and Victims of Torture*), fue detenido en su casa y encarcelado durante varios días sin poder ponerse en contacto con su familia ni con un abogado. Al Sr. Sayed Sharaf Ahmed se le conoce porque organiza sentadas pacíficas en Sitra en defensa de los derechos de los prisioneros. Primero fue detenido sin orden de arresto y después fue acusado de “haber quemado neumáticos y haber estorbado la circulación”. Seis meses más tarde, fue liberado por falta de pruebas<sup>10</sup>.

Algunos defensores de Bahrein exiliados también han sido objeto de intimidaciones tras participar en concentraciones para denunciar las violaciones de los derechos humanos cometidas en su país. Así, los Sres. **Abbass**

---

7/ Estos eran: Waad, Forum Progresista (*Progressive Forum*), al-Wefaq, Amal, Coalición Nacional (*National Coalition*) y al-Ekha.

8/ La Ley N<sup>o</sup> 32 de 2006 sobre las reuniones públicas prohíbe cualquier concentración de más de cuatro personas no autorizada. Ver BCHR.

9/ Ver Comunicado del BCHR, 26 de marzo de 2009.

10/ Ver Comunicado del BCHR, 2 de marzo de 2009, y BHRS.

**Abdul Aziz al-Omran**, ex-miembro del BCHR, y **Ali Mushaima**, ex-miembro del Comité de Desempleados y Mal Pagados (*Unemployed and Underpaid Committee* - UUC), fueron atacados por tres hombres enmascarados el 2 de julio de 2009 en Londres. Tres días más tarde, el Sr. Mushaima recibió una llamada telefónica de una persona anónima que le amenazó con agredirlo de nuevo si continuaba protestando contra el Gobierno de Bahrein. Los Sres. Abbass Abdul Aziz al-Omran y Ali Mushaima suelen participar en manifestaciones, especialmente en las que se hacen delante de la Embajada de Bahrein en Londres<sup>11</sup>.

### **El uso de la legislación antiterrorista para acusar a los defensores de derechos humanos**

En 2009, una ola de detenciones basadas en la legislación antiterrorista, seguida de una campaña de difamación, afectó a 35 activistas, entre los que había varios defensores de derechos humanos a quienes se les acusó de estar implicados en un “intento de atentado” que las autoridades habrían logrado impedir en diciembre de 2008. El 26 de enero de 2009, el Sr. Hassan Mushaima, Presidente de la organización política no autorizada al-Haq, el Sr. **Abduljalil al-Sengais**, responsable de la unidad de derechos humanos de la misma organización, y el Sr. **Habib al-Moqdad**, dignatario religioso, fueron detenidos en sus casas por las fuerzas de seguridad y, después, fueron encarcelados en la prisión de Dry Dock de la isla de Muharraq. El Sr. Abduljalil al-Sengais fue puesto en libertad bajo fianza el 27 de enero de 2009. A los tres se les acusaba, entre otras cosas, de haber participado en la creación de una asociación ilegal, lo cual iba en contra de la Constitución de Bahrein, y también de haber recurrido al terrorismo para lograr sus objetivos<sup>12</sup>. Según el artículo 6 de la Ley N° 58 de 2006 sobre el terrorismo, podrían ser condenados a una pena que puede ser incluso de cadena perpetua. Otros activistas detenidos en diciembre de 2008, involucrados en el mismo caso, se quejaron de que, durante los interrogatorios, fueron maltratados y torturados. Asimismo, se cree que la policía les obligó a proferir declaraciones y acusaciones falsas contra varios defensores de derechos humanos; “declaraciones” que después se transmitieron por televisión y se publicaron en la prensa. El juicio de las 35 personas involucradas en este caso, conocido como “complot terrorista” o caso N° 1403/2008, empezó el 23 de febrero de 2009 ante el Alto Tribunal Penal de Manama. Entre los acusados se encuentran los Sres. Hassan Mushaima, Abduljalil al-Sengais,

11 / *Ídem*.

12 / Las otras bases de acusación fueron: “incitación a la caída del régimen y del sistema político” e “incitación al odio hacia el régimen”. Según el Código Penal, podrían recibir penas de tres y cinco años de cárcel respectivamente.

Habib al-Moqdad, Abbass Abdul Aziz al-Omran<sup>13</sup>, **Abdul-redha Hassan al-Saffar**, conocido por sus vínculos con el UUC y detenido el 21 de diciembre de 2008, Ali Mushaima y **Abdulraoof al-Shayeb**, ex-Presidente del Comité Nacional de Mártires y Víctimas de la Tortura. Todos son conocidos por sus reivindicaciones en materia de igualdad de derechos. Finalmente, todos los acusados en este caso obtuvieron el indulto del Rey el 12 de abril de 2009.

### **Hostigamiento judicial de periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos**

En 2009, varios periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos fueron demandados por sus comentarios. Así, la Sra. **Maryam al-Shoroogi**, periodista del periódico *al-Wasat*, fue acusada de formular unos declaraciones que “perjudican la unidad del país al incorporar discriminaciones entre suníes y chiíes”, tras haber publicado un artículo en la edición del 27 de agosto de 2008 en el que denunciaba las prácticas discriminatorias de contratación de la Oficina de Servicio Civil (*Civil Service Bureau - CSB*). El 17 de octubre de 2009, el Alto Tribunal Penal de Manama le impuso una multa de 50 dinares (unos 92 euros). Ella apeló la decisión del Tribunal<sup>14</sup>. Asimismo, el 5 de marzo de 2009, el Fiscal del Tribunal convocó a la Sra. **Lamees Dhaif**, periodista del periódico *al-Waqt*, tras la publicación de una serie de artículos, entre el 22 y el 26 de noviembre de 2008, cuyo título era “el dossier de la gran vergüenza”, en los que denunciaba los fallos del sistema judicial y defendía la aprobación de un nuevo Código de la Familia. La Sra. Dhaif ha sido demandada por “insulto público a las instituciones”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 216 del Código Penal y no de la Ley N° 47 sobre la prensa, por lo que podría recibir una pena de hasta dos años de cárcel. A finales de 2009, el procedimiento judicial en su contra seguía pendiente<sup>15</sup>.

13/ El nombre del Sr. Abbass Abdulaziz al-Omran se agregó a la lista de acusados el 10 de febrero de 2009.

14/ El juicio de la apelación tendrá lugar el 17 de enero de 2010. Ver BCHR y BHRS.

15/ Ver Comunicado Conjunto de BCHR y de IFEX, 10 de marzo de 2009, y Comunicado de RSF, 14 de mayo de 2009.

## Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Abdulhadi al-Khawaja, Ali Mushaima, Abdulraoof al-Shayeb, Hasan Mushaima, Abduljalil al-Sengais, Mohamed Habib al-Meqdad, Ali Ahmed y Abdul-redha Hassan al-Saffar	Campaña de difamación / Detención arbitraria / Tortura	Llamado Urgente BHR 001/0109/OBS 003	7 de enero de 2009
Sres. Abduljalil al-Sengais, Hasan Mushaima y Mohamed Habib al-Meqdad	Detención secreta / Hostigamiento	Llamado Urgente BHR 001/0109/OBS 003.1	6 de febrero de 2009
Sres. Abbass Abdul Aziz al-Omran, Abduljalil al-Sengais, Hasan Mushaima, Mohamed Habib al-Meqdad, Abdul-redha Hassan al-Saffar, Ali Mushaima y Abdulraoof al-Shayeb	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente BHR 001/0109/OBS 003.2	24 de febrero de 2009
Sra. Ghada Jamsheer	Hostigamiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	28 de enero de 2009
Sr. Mohamed Abdul Nabi al-Maskati	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	30 de marzo de 2009
Sr. Maytham Bader Jassim al-Sheikh	Malos tratos / Tortura / Puesta en libertad	Llamado Urgente BHR 001/0208/OBS 017.2	7 de abril de 2009
Sr. Jaafar Kadhim	Rapto / Ataque / Malos tratos	Llamado Urgente BHR 002/0509/OBS 071	13 de mayo de 2009

---

# EGIPTO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

En 2009, la situación de los derechos humanos en Egipto continuaba siendo muy preocupante. La Ley N° 162 de 1958 por la que se instaura el Estado de Emergencia continúa estando en vigor desde 1981. Esta ley confiere al Ejecutivo poderes que utiliza para restringir las actividades de los defensores de derechos humanos. Así pues, el artículo 3 de la Ley sobre el estado de emergencia permite al Ministro del Interior ordenar detenciones administrativas, que carecen de limitación temporal, sin que se formulen acusaciones ni se celebren juicios, de cualquier persona sospechosa de “amenazar al orden público o a la seguridad nacional”. La Ley sobre el estado de emergencia permite además al Presidente de la República deferir ante un tribunal militar causas de civiles. Estos tribunales, integrados por militares y cuyas decisiones no se pueden impugnar ante un tribunal superior independiente, menoscaban el derecho de ser escuchado públicamente ante un tribunal independiente e imparcial. Por ejemplo, el 11 de febrero de 2009, el Sr. Magdi Ahmad Hussein, periodista y Secretario General del Partido de los Trabajadores, fue condenado por el Tribunal Militar de al-Ismailia a dos años de cárcel y a una multa de 5.000 libras (aproximadamente 637 euros) por “haberse infiltrado de manera ilegal” en la Franja de Gaza<sup>1</sup>. En enero de 2009, se había desplazado a territorio palestino para protestar contra el cierre de la frontera ordenado por el Gobierno egipcio cuando el ejército israelí llevó a cabo ataques aéreos en masa sobre la franja. La audiencia se celebró a puerta cerrada y a los abogados del acusado se les prohibió consultar su expediente<sup>2</sup>.

Por otra parte, la tortura continúa siendo una práctica frecuente en el país, a pesar de las campañas organizadas por la sociedad civil egipcia para

---

1/ A finales de 2009, el Sr. Magdi Ahmad Hussein continuaba detenido en la cárcel de al-Morj, al norte del Cairo. El procedimiento se inició de conformidad con el Decreto presidencial N° 298 de 1995, por el que se prohíbe el acceso a Gaza sin autorización a través de la frontera este.

2/ Ver Comunicado de la Organización Egipcia de Derechos Humanos (EOHR), 4 de febrero de 2009, y Comunicado de al-Karama, 9 de marzo de 2009.

denunciarla<sup>3</sup>. Entre enero y abril de 2009, la Organización Egipcia de Derechos Humanos (*Egyptian Organisation for Human Rights* - EOHR) fue informada de diez casos de tortura y de cinco fallecimientos ocurridos a raíz de tortura o de sus secuelas. Los autores de estos actos están además amparados por un marco legislativo muy restringido. En efecto, de conformidad con el artículo 126 del Código Penal, la tortura solo se considera infracción penal cuando es cometida por un agente estatal sobre una persona acusada y con el fin de conseguir una confesión<sup>4</sup>.

Finalmente, el derecho a la libertad de expresión continuó reprimiéndose en gran medida en 2009. Entre enero y abril de 2009, la EOHR identificó 132 casos de violación del derecho a la libertad de expresión y de opinión, de los cuales 110 fueron comparecencias ante un tribunal civil o militar por “atentar contra la seguridad y la tranquilidad del Estado” mediante declaraciones subversivas, difamación, ultraje o insultos a oficiales de policía. Otros cuatro casos estuvieron relacionados con la utilización abusiva de la fuerza contra periodistas durante manifestaciones pacíficas. Estas agresiones fueron llevadas a cabo por fuerzas policiales o por los servicios de seguridad universitarios<sup>5</sup>.

### **Obstáculos legislativos y administrativos a la libertad de asociación**

La Ley N° 84 de 2002 relativa a las asociaciones proporciona un marco muy estricto para la creación y las actividades de las organizaciones no gubernamentales egipcias. Este tipo de organización depende del poder ejecutivo tanto para su creación como para su disolución. En virtud del artículo 11 de la ley, el Ministerio de Solidaridad Social puede negarse a registrar una asociación si considera que podría “poner en peligro la unidad nacional, violar el orden público o la moral”, o que “fomenta la discriminación entre ciudadanos basándose en su raza, origen, color, lengua, religión o credo”. Además, de conformidad con el artículo 6, a pesar de que la Ley relativa a las asociaciones prevé un régimen declarativo para la creación de asociaciones, la práctica instaurada por las autoridades, que se niegan a entregar un acuse de recibo cuando se entrega la solicitud de creación de la asociación, convierte en obligatoria la autorización. El Ministerio

3/ El 26 de julio de 2009, la EOHR invitó al Gobierno egipcio a enmendar los artículos del Código Penal relativos a la tortura y a los malos tratos para armonizarlos con la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que Egipto ratificó en 1986. Por otra parte, el Comité Nacional de Lucha Contra la Tortura, coalición de organizaciones de la sociedad civil, lanzó en julio de 2009 una campaña titulada “Por una Nación Sin Tortura”, que prevé diferentes actividades de sensibilización.

4/ Ver EOHR, *Informe presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal*, 31 de agosto de 2009.

5/ *Ídem*.

de Solidaridad Social puede también, en virtud del artículo 42 de la ley, disolver sin necesidad de autorización cualquier asociación que reciba, entre otras, financiación extranjera sin contar con una autorización previa del Gobierno, práctica que prohíbe el artículo 17 de dicha ley.

De este modo, el 27 de abril de 2009, la EOHR recibió una carta del Ministerio de Solidaridad Social en la que se amenazaba con proceder a la disolución y al cierre de la organización en base a los artículos 42 y 17 de la ley. Se recurrió a esta medida después de que los días 27 y 28 de enero de 2009, la EOHR y el Centro por la Libertad de los Medios de Comunicación en Oriente Medio y en el Norte de África, Marruecos (CMF MENA), organizaran en El Cairo una conferencia titulada “La información es un derecho para todos”. El 31 de julio de 2008, la EOHR solicitó permiso a las autoridades para recibir fondos de su socio CMF MENA a fin de cubrir los gastos de dicha conferencia. Esta solicitud quedó sin respuesta. El 10 de mayo de 2009, la EOHR recibió una carta del Ministerio de Solidaridad Social en la que se indicaba que no se había tomado ninguna medida con vistas a disolver o cerrar la organización, y que en realidad la carta del Ministerio era sencillamente un recordatorio del procedimiento legal que debe seguirse para obtener subvenciones procedentes del extranjero<sup>6</sup>. Por otra parte, a finales de 2009, la decisión dictada por el Tribunal Administrativo de volver a registrar la Asociación de Asistencia Jurídica para los Derechos Humanos (*Association of Human Rights and Legal Aid* - AHRLA) de 26 de octubre de 2008 todavía no se había aplicado en el Ministerio de Solidaridad Social<sup>7</sup>.

### **Obstáculos a la libertad de reunión pacífica**

Las concentraciones públicas en el país se rigen por la Ley N° 10 de 1914 sobre concentraciones, la Ley N° 14 de 1923 sobre reuniones y manifestaciones públicas y la Ley N° 162 de 1958 sobre el estado de emergencia. De conformidad con estas leyes, se limita a cinco el número de personas que pueden participar en una concentración pacífica (Ley de 1914) y se autoriza a las fuerzas policiales a prohibir o dispersar las manifestaciones (Ley de 1923). En 2009, varias personas fueron arrestadas tras haber participado en concentraciones pacíficas. El 2 de enero de 2009, 309 personas fueron arrestadas en varias ciudades del país cuando se dirigían al Cairo para participar en una manifestación de apoyo a la población palestina de Gaza, que estaba siendo víctima de los ataques aéreos del ejército israelí. El

6/ El artículo 17 de la Ley sobre asociaciones no precisa si el silencio de las autoridades equivale a la aceptación o al rechazo de la solicitud. Ver Comunicado de la EOHR, 11 de mayo 2009.

7/ AHRLA había sido clausurada en septiembre de 2007 por orden del Ministerio, que alegó irregularidades financieras.

5 de enero de 2009, fueron acusadas de “adhesión a un grupo no autorizado” y de “posesión de documentos ilegales” (artículo 86 del Código Penal). El Fiscal del Tribunal de Seguridad Nacional<sup>8</sup> ordenó su detención provisional mientras durase la investigación. Estas personas fueron finalmente liberadas sin cargos por decisión judicial tras haber permanecido 45 días detenidas<sup>9</sup>. Así mismo, el 6 de febrero de 2009, el Sr. **Philip Rizk**, autor del blog *Tabula Gaza*, en el que describe la vida de los palestinos de Gaza, fue arrestado en El Cairo junto con otros catorce militantes, cuando regresaba de una manifestación en apoyo al pueblo palestino. Permaneció cinco días detenido en un lugar secreto a manos de miembros de los servicios policiales secretos del Estado, que le interrogaron sobre sus relaciones con Hamas y con Israel. Fue liberado sin cargos el 11 de febrero de 2009<sup>10</sup>. Por otra parte, el 4 de mayo de 2009, fuerzas policiales dispersaron con violencia una sentada organizada ante el Consejo de Estado egipcio. Tras la intervención fueron arrestados unos diez manifestantes, entre los cuales había periodistas y miembros del movimiento “Chabab 6 de abril”<sup>11</sup>, que estaban protestando contra la exportación de gas a Israel debido a las graves violaciones de los derechos humanos que se producen en este país y a la no aplicación de una decisión del 18 de noviembre del Tribunal de Justicia Administrativa, que ordenaba que se detuviesen las exportaciones de gas natural egipcio hacia una serie de países<sup>12</sup>. Todos los manifestantes fueron liberados sin cargos horas más tarde.

Por otra parte, a finales de 2009, dos defensores de los derechos económicos y sociales de los beduinos del Sinaí, el Sr. **Mus’ad abu-Fajr**, cuyo nombre verdadero es Mus’ad Suleiman Hassan Hussein, escritor y fundador del movimiento “Wedna N’ish” (Queremos vivir) de los beduinos del Sinaí, y el Sr. **Yehia abu-Nusseira**, miembro del mismo movimiento, permanecían detenidos en la cárcel de Borj el-Arab, cerca de Alejandría, a pesar de que varias decisiones judiciales y una sentencia del Tribunal de Justicia Administrativa del 16 de junio de 2009 ordenaban su liberación

8/ Este tribunal es una jurisdicción de excepción que conoce de todas las infracciones relativas a actos “terroristas” o amenazas a la seguridad del Estado.

9/ Ver Comunicado de la EOHR, 6 de enero 2009.

10/ Ver Comunicado de la EOHR, 9 de febrero de 2009, y Comunicado de la Red Árabe para la Información de los Derechos Humanos (*Arabic Network for Human Rights Information - ANHRI*), 11 de febrero de 2009.

11/ Movimiento creado a raíz de las huelgas de los trabajadores y las manifestaciones de protesta social celebradas en Mahalla, en la región del Delta, en abril de 2008.

12/ Ver Comunicado de la EOHR, 4 de mayo de 2009.

o la suspensión de la orden de detención<sup>13</sup>. Tras haber sido arrestados el 26 de diciembre de 2007, fueron acusados de “incitar a manifestarse” y de “rebelión contra las autoridades”, después de una serie de manifestaciones organizadas en al-Arish, en el norte del Sinaí, para reivindicar los derechos económicos y sociales de los beduinos del Sinaí<sup>14</sup>.

### **Nuevos obstáculos a la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos**

En 2009, varios defensores vieron cómo se obstaculizaba su libertad de circulación debido a sus actividades de defensa de derechos humanos. Así, el 30 de junio de 2009, el Sr. **Wael Abbas**, bloguero del sitio web *Misr Digital*, fue arrestado por los servicios aduaneros del aeropuerto internacional del Cairo y detenido sin ningún motivo durante 10 horas cuando regresaba del Foro Tällberg 2009, organizado entre el 24 y el 29 de junio de 2009 en Suecia, y cuyo tema era “Cómo Vivir Juntos en la Tierra” (*How on earth can we live together, within the planetary boundaries*)<sup>15</sup>. Las pertenencias del Sr. Abbas fueron registradas minuciosamente y su ordenador fue confiscado. La demanda del Sr. Abbas para protestar contra este arresto no tuvo ninguna consecuencia. Además, el 29 de septiembre de 2009, la policía del aeropuerto internacional del Cairo confiscó el pasaporte del Sr. Abbas cuando se disponía a viajar a Londres para participar en una conferencia sobre medios de comunicación organizada el 30 de septiembre por el Instituto de Diversidad Mediática (*Media Diversity Institute*). Su pasaporte tan solo le fue devuelto momentos antes del despegue del avión. Así mismo, el 11 de septiembre de 2009, el Sr. **Kamal Abbas**, Coordinador General del Centro de Servicios Sindicales y de los Trabajadores (*Center for Trade Unions and Workers Services – CTUWS*), fue arrestado por agentes de seguridad en el aeropuerto internacional del Cairo cuando se disponía a viajar a Pittsburgh (Estados Unidos) para participar en el vigésimo sexto Congreso del Sindicato de Trabajadores Americanos, que se celebró entre el 14 y el 17 de septiembre de 2009. Su pasaporte fue confiscado durante dos horas y tan solo se lo devolvieron

13/ El 12 de febrero de 2008, el Tribunal de Apelación de Ismailia absolvió a los Sres. Musaad abu-Fajr y Yehia abu-Nusseira, confirmando así la sentencia a su favor dictada por el Tribunal de al-Arish. No obstante, permanecieron en prisión por decisión del Ministro de Interior en virtud de los poderes que le otorga el artículo 3 de la Ley sobre el Estado de Emergencia. Ver Comunicado de la Organización Egipcia de Lucha contra la Discriminación y Protección de los Derechos del Niño (*Egyptian Organization for Anti-Discrimination and Defense of Children's Rights - EGHR*), 2 de junio de 2009.

14/ Los habitantes del Sinaí reivindican, entre otras cosas, permisos de construcción, títulos para las tierras que cultivan y la liberación de los beduinos arrestados tras los atentados de Taba, Charm el-Cheikh y Dahab que se cometieron entre 2004 y 2006.

15/ En el marco de esta conferencia, los participantes trataron de exponer las causas de la crisis mundial e impulsar medidas para encontrar soluciones a la misma.

poco antes de la salida del avión. Del mismo modo, el 29 de septiembre de 2009, el Sr. **Per Bjorklund**, periodista autónomo que cubre manifestaciones sociales y denuncia las violaciones de los derechos humanos en Egipto, fue arrestado por los servicios de inmigración del aeropuerto internacional del Cairo. Se le informó de que, por motivos de seguridad, no podía regresar a Egipto, país en el que residía desde hacía tres años. El 1 de octubre de 2009, el Sr. Bjorklund fue deportado a Praga, desde donde había llegado.

### **Continúa el hostigamiento contra los periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos**

En 2009, los periodistas que denuncian violaciones de los derechos humanos continuaron siendo víctimas de hostigamiento. Así, el 16 de diciembre de 2009, el periodista **Kamal Murad** fue condenado por “insultos a un oficial de policía” por el Tribunal de Apelación de al-Rahmaniyah a pagar una multa de 200 libras egipcias (unos 28 euros). El Sr. Murad había sido arrestado el 17 de junio de 2008 cuando estaba entrevistando a un grupo de campesinos de Exbat Mohram y fotografiando las agresiones policiales a los campesinos para obligarles a firmar contratos de arrendamiento con un empresario local de Rahmánya, en la región de Buhaira, en el Delta. El 8 de julio de 2008, la policía de Rahmánya incoó un proceso en su contra por “usurpación de identidad”, “agresión a la policía”, “incitación a la violencia” y “difamación”. Se exponía a una pena de entre seis meses y tres años de cárcel. Por otra parte, el 26 de mayo de 2009, tras haber recurrido su sentencia, el bloguero **Tamer Mabrouk** fue condenado por el Tribunal de al-Zohor de Port-Saïd, al este del Cairo, a pagar una multa de 45.000 libras egipcias (unos 5.760 euros) por “difamación” y “ultraje”, por haber acusado en uno de sus artículos a la empresa “Trust Chemical Company” de contaminación. En junio de 2008, el Sr. Tamer Mabrouk había publicado en su blog *elhakika* un artículo en el que afirmaba que la Trust Chemical Company había contaminado el agua de la región<sup>16</sup>.

### **Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009**

<b>Nombres</b>	<b>Violaciones / Seguimiento</b>	<b>Referencia</b>	<b>Fecha de difusión</b>
Organización Egipcia de Derechos Humanos (EOHR)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	30 de abril de 2009
Sr. <b>Wael Abbas</b>	Detención arbitraria / Confiscación de material	Llamado Urgente EGY 001/0709/OBS 094	1 de julio de 2009
Organizaciones de defensa de los derechos humanos	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	24 de septiembre de 2009
Sres. <b>Per Bjorklund, Wael Abbas y Kamal Abbas</b>	Obstáculos a la libertad de circulación / Riesgo de deportación	Llamado Urgente EGY 002/0909/OBS 142	30 de septiembre de 2009

---

# ISRAEL / TERRITORIO PALESTINO OCUPADO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

El comienzo del año 2009 estuvo marcado en Israel y el Territorio Palestino Ocupado (TPO) por la operación denominada “Plomo Fundido”, una amplia ofensiva del ejército israelí en el territorio de Gaza, que provocó la muerte de 1.419 palestinos y dejó heridos a otros 5.300<sup>1</sup>. Durante y después del conflicto, las fuerzas armadas de Israel han impedido el suministro adecuado de la ayuda humanitaria y de la ayuda de urgencia hacia ese territorio, agravando la crisis humanitaria provocada por el bloqueo continuo impuesto las autoridades israelíes desde junio de 2007<sup>2</sup>. El bloqueo, constituye una forma de castigo colectivo, viola numerosos derechos humanos fundamentales, incluyendo la libertad de movimiento de personas y de bienes y el derecho a una vivienda adecuada, además niega a los civiles palestinos, entre otras cosas, el derecho a reconstruir miles de casas y edificios destruidos durante la operación; de este modo, la población de Gaza continua luchando por reanudar su vida tras la ofensiva. En ese contexto, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó el 16 de octubre de 2009 el informe de la misión internacional de investigación dirigida por el Juez Richard Goldstone, según el cual las fuerzas militares israelíes y grupos armados palestinos habían cometido

---

1/ La operación tuvo lugar del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009. Entre las víctimas se hallaban 926 civiles. Resultaron heridos 1.600 menores y 860 mujeres. Ver Informe del Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*), *23 days of war, 928 days of closure*, diciembre de 2009. B'Tselem estima, por su parte, que hubo 1.387 víctimas y 5.300 heridos. Ver Comunicado de B'Tselem, 9 de septiembre de 2009. Ver también el Informe de la Misión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, denominado Informe Goldstone, *Report of the United Nations Fact Finding Mission on the Gaza Conflict*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/12/48, 25 de septiembre de 2009. La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante una resolución del 5 de noviembre de 2009, aprobó las recomendaciones de dicho informe.

2/ El embargo se impuso cuando Hamas asumió el poder en la Franja de Gaza y se mantuvo a lo largo del año de 2009. En el contexto del embargo, el 60,5% de la población de Gaza se veía afectada por la escasez alimentaria, el 24% de los medicamentos de primera necesidad no se encontraban disponibles, una gran parte los terrenos agrícolas fue destruida, más del 50% de las necesidades de combustibles no se satisfacían, etc. Ver Informe del PCHR antes mencionado y el Informe de la Asociación de Derechos Civiles de Israel (*Association for Civil Rights in Israel - ACRI*), *Report on the Human Rights Situation in*

crímenes de guerra e incluso crímenes contra la humanidad<sup>3</sup>. No obstante, en el plano local, hasta finales de 2009 aún no se había adoptado medida alguna en el TPO ni en Israel con la finalidad de realizar investigaciones independientes sobre esas graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario<sup>4</sup>.

En ese marco, las actividades de defensa de los derechos humanos resultaron seriamente obstaculizadas. Durante la ofensiva militar, los medios de comunicación, los periodistas y las organizaciones de defensa de los derechos humanos no pudieron acceder a la Franja de Gaza y, posteriormente, dicho acceso fue sumamente limitado. Las Fuerzas de Defensa de Israel (*Israel Defense Forces - IDF*) se negaron así a autorizar el acceso de varias ONG israelíes e internacionales a Gaza<sup>5</sup>.

Por otro lado, Israel continuó empleando el procedimiento de detención administrativa, perteneciente al marco jurídico militar aplicable a Cisjordania, para detener sin acusación o juicio a centenares de civiles palestinos, incluyendo menores, así como a varios defensores que denunciaban de manera pacífica la política israelí, en particular la construcción del muro de separación en Cisjordania<sup>6</sup>. Este procedimiento se aplica al margen de todo control judicial, y los detenidos administrativos no son informados de los cargos que se les imputan y, por consiguiente, no pueden refutarlos. Las detenciones administrativas cuya duración prevista es de tres a seis meses pueden prorrogarse sin límite. En diciembre de 2009, según B'Tselem, 278 palestinos eran objeto de detenciones administrativas, algunos desde hacía más de tres años<sup>7</sup>.

En el TPO, la profunda crisis que enfrenta al Gobierno dirigido por Hamas en Gaza y a la Autoridad Palestina en Cisjordania ha provocado nuevas violaciones de los derechos humanos. Las dos facciones han recurrido a los arrestos arbitrarios – a veces a la fuerza – la tortura y han

3 / Ver conclusiones del Informe Goldstone antes mencionado.

4 / Según las autoridades israelíes, al parecer, se habían abierto 140 investigaciones sobre los “incidentes” y únicamente seis de ellas podrían dar lugar a procesos penales, pero tales investigaciones las realiza la Dependencia de Investigaciones de la Policía Militar de Israel (*Israeli Military Police Investigation Unit - MPIU*), institución dependiente de la autoridad militar que no podría considerarse como una entidad independiente e imparcial. Ver Comunicado de B'Tselem, 4 de noviembre de 2009.

5 / Por ejemplo, se prohibió el acceso a Gaza de las ONG siguientes: Human Rights Watch, el 29 de enero; B'Tselem, el 9 de febrero; la Red Euromediterránea de Derechos Humanos (REMDH), en abril, y la FIDH, en enero, abril y mayo de 2009.

6 / En junio de 2004, en una opinión consultiva, la Corte Internacional de Justicia estimó que la construcción del muro en el TPO era contraria al derecho internacional.

7 / Ver Informe de B'Tselem, *Without Trial: Administrative detention of Palestinians by Israel and the Incarceration of Unlawful Combatants Law*, octubre de 2009.

castigado a sus adversarios. En mayo de 2009, los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina detuvieron a cerca de 500 personas debido a sus supuestos vínculos con Hamas. Del mismo modo, en la Franja de Gaza, se detuvo a varias decenas de personas a causa de su supuesto apoyo a Fatah, el partido del Presidente de la Autoridad Palestina. Se secuestró, torturó o ejecutó a otras decenas de personas al margen de todo marco jurídico a raíz de sus vínculos con Israel<sup>8</sup>. La decisión de diciembre de 2009 de la Organización de Liberación de Palestina de prolongar el mandato del Presidente de la Autoridad Palestina<sup>9</sup> podría, además, intensificar las tensiones entre Hamas y Fatah.

### **Represión de los defensores que denuncian la construcción del muro de separación y la ofensiva de Israel**

El año 2009 estuvo marcado por la intensificación de la represión en contra de los defensores que expresaron de manera pacífica su oposición a la construcción del muro de separación en Cisjordania. De ese modo, el Sr. **Mohammed Othman**, trabajador voluntario en Cisjordania para la campaña “Alto al Muro” (*Stop the Wall*)<sup>10</sup>, fue detenido el 22 de septiembre de 2009 por soldados israelíes cuando regresaba de Noruega donde se había reunido con grupos palestinos y miembros del Gobierno para evocar la cuestión del muro de Cisjordania. Durante un período de dos meses, se le mantuvo en detención para someterlo a interrogatorios sin que se le imputara cargo alguno. El Organismo de Seguridad Israelí (*Israeli Security Agency* - ISA) también lo sometió a interrogatorios sobre sus allegados, sus contactos con ciertas organizaciones europeas, así como sobre su actividad en el marco de la campaña “Alto al Muro”. El 22 de noviembre de 2009, el Tribunal de Apelación Militar ordenó que se le pusiera en libertad con fianza, con la condición de que no abandonara Cisjordania y de que se presentara periódicamente a un local de los órganos encargados de mantener el orden de Israel. Sin embargo, el 25 de noviembre de 2009, el Tribunal Militar de Detenidos Administrativos ratificó una decisión del Fiscal Militar de poner al Sr. Mohammed Othman en detención administrativa. A finales de 2009, el Sr. Othman seguía detenido sin imputación de cargos ni control judicial en el Centro de Interrogatorios de Kishon, en Jalameh, al norte de Israel<sup>11</sup>. Del mismo modo, el 16 de diciembre de 2009, las autoridades israelíes procedieron a la detención del Sr. **Jamal Juma'**, Coordinador de la campaña “Alto al Muro” y miembro fundador de otras varias ONG, como el Comité Palestino de Asistencia a la Agricultura

8 / Ver Comunicado de Al-Haq, 13 de junio de 2009.

9 / Dicho mandato había expirado desde enero de 2009.

10 / Dicha campaña agrupa a militantes pacíficos israelíes, palestinos e internacionales.

11 / El 13 de enero de 2010, el Sr. Othman finalmente fue puesto en libertad con fianza.

(*Palestinian Agricultural Relief Committees*). En su presencia y la de su familia, el ejército registró su domicilio y se incautó de su ordenador y sus teléfonos. El Sr. Juma' fue trasladado al Centro de Interrogatorios de Moskobiyyeh, en Jerusalén occidental, y se impidió que su abogado lo visitara. A finales de 2009, el ejército israelí seguía manteniendo sin acusación al Sr. Juma' en detención administrativa y prolongó en dos ocasiones la duración de su período de detención<sup>12</sup>.

Por otro lado, las autoridades israelíes prohibieron o reprimieron sistemáticamente las reuniones públicas en que se denunciaba la ofensiva israelí: las que pudieron tener lugar se toparon con frecuencia con las fuerzas militares israelíes quienes utilizaron pelotas de goma, bombas de ruido y gas lacrimógeno y, de ese modo, se detuvo en Israel y Cisjordania a centenares de manifestantes durante tales reuniones. Los palestinos en lo TPO y los ciudadanos de Israel en particular fueron víctimas de maltratos físicos y agresiones verbales durante las detenciones por parte de las fuerzas del orden<sup>13</sup>. Además, desde el 23 de junio de 2009, el ejército israelí ha organizado numerosas detenciones nocturnas que tenían como objetivo a los habitantes de las aldeas donde se celebraban reuniones pacíficas semanales contra la construcción del muro de separación. Entre junio y agosto de 2009, durante las noches, las IDF detuvieron en sus domicilios a más de 26 habitantes de Bil'in<sup>14</sup>, una aldea de Cisjordania cuyo 51% de terrenos agrícolas fue anexionado por Israel<sup>15</sup>. Miembros del Comité Popular de Bil'in en contra del muro y las colonias fueron procesados por "incitación", "lanzamientos de piedras" y "participación en manifestaciones" en virtud de la Orden Militar N° 101 sobre la prohibición de actos de incitación y de propaganda hostil aplicable a Cisjordania, cuyo artículo 3 prohíbe toda "procesión, reunión o concentración sin autorización militar"<sup>16</sup>. Por ejemplo, durante la noche del 9 al 10 de diciembre de 2009, los soldados

12 / El 13 de enero de 2010, el Sr. Juma' fue puesto en libertad incondicional.

13 / Ver Informe de la ACRI antes mencionado. De ese modo, el empleo desproporcionado de la fuerza por parte del ejército israelí para dispersar a los manifestantes provocó la muerte del Sr. Bassem Ibrahim Abu Rahma. Falleció el 17 de abril de 2009 a causa de un tiro de bomba con gas lacrimógeno mientras participaba en una manifestación pacífica.

14 / El 26 de agosto de 2009, 12 de ellos fueron puestos en libertad, pero se detuvo a otros habitantes de la aldea en los meses siguientes, entre ellos el Sr. Abdallah Abu Rahma. Ver Informe de la ACRI antes mencionado y Comunicado de B'Tselem, 18 de agosto de 2009.

15 / En septiembre de 2007, el Tribunal Superior de Justicia de Israel estimó que el trazado del muro perjudicaba a Bil'in y ordenó su modificación, lo que debía permitir a la aldea recuperar cerca del 50% de los terrenos que le fueron confiscados a finales de 2004. No obstante, hasta finales de 2009, dicha decisión aún no se había aplicado.

16 / El artículo 7 de dicha Orden prohíbe asimismo la incitación definida como "toda tentativa, oral o por otro medios, de influir en la opinión pública de Cisjordania con el fin de perjudicar a la paz pública o el orden público [...]".

israelíes detuvieron al Sr. **Abdallah Abu Rahma**, profesor y Coordinador del Comité, y, el 22 de diciembre de 2009, el Tribunal Militar Israelí de Ofer lo acusó de “incitación a la violencia y participación en una concentración no autorizada”. A finales de 2009, el Sr. Abdallah Abu Rahma seguía detenido en la base militar de Ofer, al oeste de Ramallah<sup>17</sup>. En cuanto al Sr. **Mohammad Khatib**, miembro del mismo movimiento y Secretario del Consejo de la Aldea, se le detuvo durante la noche del 2 al 3 de agosto de 2009 y se le acusó de “incitación a la violencia”. El 16 de agosto de 2009, fue puesto en libertad con la condición de que se presentara al puesto militar israelí cada día en que hubiera manifestaciones hasta el final de su proceso. A finales de 2009, tal condición aún permanecía en aplicación y el Sr. Khatib seguía en espera de su proceso.

### **Allanamiento y robo de las sedes de las ONG con el fin de intimidar a los defensores de derechos humanos**

A lo largo del año 2009, varias organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos de Palestina fueron víctimas de robos, cuya finalidad explícita era intimidarlos. De ese modo, el 15 de noviembre de 2009, miembros de la Asociación para los Derechos Humanos Al-Dameer, establecida en Gaza, constataron que se había producido un robo en la sede de la misma. Los documentos se hallaban esparcidos y dos ordenadores fueron sustraídos. Se había borrado la tarjeta de memoria de una cámara fotográfica de la asociación. Esta presentó una denuncia contra ese ataque el mismo día. Asimismo, el 13 de diciembre de 2009, se produjeron robos en las oficinas de la Red Palestina de Organizaciones No Gubernamentales (*Palestinian Non-Governmental Organizations Network* - PNGO) y las de la Fundación de Vivienda Cooperativa (*Cooperative Housing Foundation* - CHF), ubicadas en la ciudad de Gaza. En la PNGO se sustrajeron mil dólares (aproximadamente 700 euros). Se abrió una investigación pero, hasta finales de 2009, no se identificó a ninguno de los autores de los tres allanamientos.

### **Atentados contra la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos**

La libertad de circulación en el TPO se vio seriamente obstruida por las autoridades israelíes, que multiplicaron los puestos de control aleatorios – entre 60 y 80 en Cisjordania a finales de 2009 – y bloquearon el acceso a varias rutas (630 bloqueos a finales de 2009)<sup>18</sup>. Además de esos obstáculos principales, las autoridades militares israelíes prohibieron que los defensores de los derechos humanos abandonaran Cisjordania y la

17/ Ver Comunicado de B'Tselem, 22 de abril de 2009.

Franja de Gaza, así como el desplazamiento entre ambos. Tal es el caso del Sr. **Shawan Jabarin**, Director General de la ONG palestina “Al-Haq”, que debía trasladarse a los Países Bajos, del 11 al 19 de marzo de 2009, para recibir el premio Geuzenpenning por los derechos humanos en nombre de Al-Haq. El 10 de marzo de 2009, el Tribunal Superior de Justicia de Israel decidió, en efecto, mantener la prohibición de viajar emitida por las autoridades militares israelíes en su contra. Al final de dos audiencias celebradas el 5 y el 9 de marzo de 2010, parcialmente *ex parte*, es decir únicamente en presencia de los jueces, el Fiscal General y miembros del Servicio de Seguridad General (*General Security Services - GSS*), los jueces estimaron tener “pruebas secretas” en que se demostraba que el Sr. Jabarin era “miembro activo de una organización ‘terrorista’”<sup>19</sup>. Por otro lado, en mayo de 2009, en la Franja de Gaza, los servicios de seguridad de Hamas impidieron que una delegación del Sindicato General de Mujeres Palestinas (*General Union of Palestinian Women - GUPW*), integrada por 90 mujeres, abandonara la Franja para asistir a una conferencia del GUPW en Ramallah, Cisjordania<sup>20</sup>.

Además, los ciudadanos extranjeros que vienen al TPO para trabajar en organizaciones de defensa de los derechos humanos han encontrado dificultades cada vez mayores en relación a la libertad de movimiento. Desde agosto de 2009, el Ministerio del Interior ya no les expide permisos de trabajo, sino visados turísticos que les impiden trabajar o los autorizan a ir únicamente a zonas delimitadas por el poder israelí. Asimismo, en enero de 2010, el Ministerio del Interior de Israel dejó de otorgar permisos de trabajo a los ciudadanos extranjeros que trabajan en la mayoría de las ONG internacionales cuyas actividades se desarrollan en el TPO. Tales personas deberán dirigirse al Coordinador de Actividades Gubernamentales en el TPO, que depende del Ministerio de Defensa y que expide visados turísticos con autorización para trabajar en dicho territorio. Esa medida podría bloquear el acceso de las ONG internacionales a Jerusalén oriental y al 60% de los territorios de Cisjordania (zona C), a los que el Gobierno israelí no considera como parte del TPO.

19 / Desde el 23 de marzo de 2006, fecha en que las autoridades israelíes confiscaron los documentos de viaje del Sr. Jabarin, el ejército y la justicia israelíes han rechazado sistemáticamente sus peticiones para obtener una autorización de viaje.

20 / En el marco de actividades desarrolladas en las esferas económica y social, en 1993, el GUPW estableció una carta de derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer palestina, y procura promover la aplicación de su contenido. Ver Comunicado de Al-Haq, 13 de junio de 2009.

**Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009**

<b>Nombres</b>	<b>Violaciones / Seguimiento</b>	<b>Referencia</b>	<b>Fecha de difusión</b>
<b>Sr. Shawan Jabarin</b>	Obstáculos a la libertad de circulación / Hostigamiento	Llamado Urgente ISR 001/0607/OBS 069.2	18 de marzo de 2009
<b>Sr. Mohammed Othman</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ISR 001/1109/OBS 162	6 de noviembre de 2009
		Llamado Urgente ISR 001/1109/OBS 162.1	1 de diciembre de 2009
<b>Asociación para los Derechos Humanos Al-Dameer</b>	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente PAL 001/1109/OBS 170	19 de noviembre de 2009
<b>Red Palestina de Organizaciones No Gubernamentales (PNGO) y Fundación de Vivienda Cooperativa (CHF)</b>	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente PAL 002/1209/OBS 191	15 de diciembre de 2009
<b>Sr. Jamal Juma'</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente ISR 002/1209/OBS 198	23 de diciembre de 2009

---

# MARRUECOS Y SÁHARA OCCIDENTAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

Si bien la prensa nacional aclamó en 2009 los progresos que se percibieron en Marruecos con motivo del décimo aniversario de la subida al trono del Rey Mohamed VI, el balance de reformas en materia de derechos humanos sigue siendo moderado en comparación con las esperanzas que despertaron los numerosos compromisos e iniciativas que lanzó el país, tanto a nivel nacional como internacional. Al finalizar 2009, el Gobierno marroquí todavía no había aprobado ningún decreto de aplicación que pusiera en marcha la declaración real de diciembre de 2008 que anunciaba la supresión de las reservas formuladas en 1993, cuando se ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Tampoco se han llevado a efecto las recomendaciones de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER), ni las del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas formuladas durante el Examen Periódico Universal en abril de 2008.

En 2009, la libertad de expresión se degradó considerablemente, por lo que numerosos periodistas se vieron expuestos a persecuciones judiciales y a penas de cárcel. Así pues, el Código de Prensa, cuyo proyecto de reforma se está debatiendo desde hace tres años, establece penas privativas de libertad para los delitos de prensa (artículo 41). Si bien la prensa goza de una mayor libertad de expresión en comparación con otros países de la región, aún hay ciertos temas tabúes como la religión, el Rey y la monarquía, la patria y la integridad territorial. De este modo, el Código Penal prevé penas de cárcel para todo aquel que profiera una “injuria” a las instituciones del Estado o una “ofensa” a la bandera nacional (artículos 263, 265 y 267). Por ejemplo, el 31 de octubre de 2009, el Tribunal de Casablanca condenó al Sr. Taoufiq Bouachrine, Director del periódico *Akhbar al-Youm*, y al Sr. Khalid Gueddar, caricaturista del mismo, a una pena de un año de cárcel con indulto y a una multa de 10.000 dirhams (unos 900 euros), tras la publicación de una caricatura sobre la ceremonia matrimonial del Príncipe Moulay Ismaïl en la edición del 27 de septiembre de 2009. Además, el 28 de septiembre de 2009, la policía marroquí clausuró los locales del periódico por orden del Ministerio del Interior antes de que la justicia

se pronunciara al respecto<sup>1</sup>. Por otra parte, el 15 de octubre de 2009, el Tribunal de Primera Instancia de Rabat condenó al Sr. Driss Chahtane, Director de publicación del periódico *al-Michaal*, a un año de prisión firme y le impuso una multa de 10.000 dirhams. Asimismo, condenó a los Sres. Rachid Mahamid y Mustapha Hayrane, periodistas de dicho semanario, a una pena de tres meses de prisión firme y les impuso una multa de 5.000 dirhams (unos 440 euros) por haber publicado un artículo sobre la salud del Rey en septiembre de 2009<sup>2</sup>. Estas condenas suponen una amenaza para los defensores de derechos humanos y provocan un clima de censura disuasivo.

Por último, sigue sin resolverse el conflicto del Sáhara Occidental, que continúa en suspenso desde el fracaso de las negociaciones directas preconizadas por la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 30 de abril de 2007. El 1 de mayo de 2009, el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) se prorrogó un año más. Por otra parte, la situación de los derechos humanos en esta región no mostró ninguna mejoría en 2009. Las autoridades continuaron obstaculizando y reprimiendo cualquier forma de oposición a la postura oficial, según la cual el Sáhara Occidental forma parte de Marruecos.

### **Algunos movimientos siguen sin tener derecho a la libertad de asociación**

Si bien la libertad de asociación está respaldada por la Constitución marroquí (artículo 9) y regida por el Dahir N° 1-58-376, de 15 de noviembre de 1958, enmendado en 2002 y 2006, y a pesar del carácter declarativo del registro de asociaciones, siguen siendo numerosos los obstáculos a los que hay que enfrentarse – no solamente en el marco legislativo, sino también, y sobre todo, en el marco administrativo – a la hora de obtener el estatuto de asociación. En efecto, el artículo 3 de la Ley de asociaciones prohíbe crear una asociación cuyo objetivo sea contrario a las buenas costumbres o que atente contra la religión islámica, el régimen monárquico o la integridad territorial del país, y también si induce a la discriminación. Estas formulaciones tan vagas pueden ser utilizadas por las autoridades para justificar la prohibición de constituir una asociación, aunque esto ocurra de manera excepcional. Por otra parte, el régimen declarativo que se introdujo en 2002 no se aplica correctamente porque las autoridades, en

---

1/ Ver Comunicado conjunto de la Organización Marroquí de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits humains* - OMDH) y FIDH, 9 de octubre de 2009. A finales de 2009, los locales seguían clausurados.

ciertos casos, se oponen a expedir un recibo, documento que constituye la prueba de la presentación del expediente y que da inicio a un periodo de dos meses, tras los que una asociación se crea de forma legal<sup>3</sup>. Por ejemplo, la Asociación Nacional de Diplomados Desempleados de Marruecos (*Association nationale des diplômés chômeurs au Maroc* – ANDCM) y el Grupo Antirracista de Acompañamiento y Defensa de Extranjeros e Inmigrantes (*Groupe antiraciste d'accompagnement et de défense étrangers et des migrants* – GADEM), que comunicaron su voluntad de fundar sus asociaciones en la “wilaya” de Rabat-Salé-Zemmour-Zâir, en 1991 y 2006 respectivamente, seguían sin haber obtenido el recibo a finales de 2009<sup>4</sup>. A veces, las autoridades locales se niegan incluso a aceptar la declaración de constitución que presentan los representantes de una asociación para inscribirla en el registro. Así, en noviembre de 2004, las autoridades locales de la wilaya de Casablanca se negaron a recibir la declaración de la asociación de apoyo a los presos islamistas Ennassir, con el pretexto de que antes tenían que investigar a los miembros fundadores de la asociación. La asociación, que declaró igualmente su constitución por correo certificado con acuse de recibo, conforme a la Ley, seguía sin haber obtenido el recibo en 2009<sup>5</sup>. Del mismo modo, desde 2005, las autoridades locales de El Aaiún se niegan a recibir los documentos de constitución de la Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí (*Association sabraouie des victimes de violations graves commises par l'Etat marocain* – ASVDH), a pesar de que el Tribunal Administrativo de Agadir declaró, en septiembre de 2005, que dichas autoridades habían sobrepasado su poder al rechazar el expediente de constitución de la ASVDH. Sin un recibo provisional, una asociación no puede llevar a cabo plenamente sus actividades, ya que no está autorizada a alquilar un local, abrir una cuenta bancaria, declarar a sus trabajadores, recaudar fondos o percibir cuotas, ni a organizar manifestaciones en espacios públicos. Además, en virtud del artículo 8 de la Ley de asociaciones, los miembros de dichas asociaciones podrán ser demandados por “pertenecer a una asociación no reconocida”<sup>6</sup>. Estos

3/ La constitución de una asociación pasa por dos etapas. En primer lugar, los fundadores de una asociación tienen que presentar ante las autoridades locales, que dependen del Ministerio del Interior (bachas, caïds), una declaración de constitución de una asociación junto con otros documentos. En ese momento, las autoridades locales entregan un recibo provisional y después, en un periodo de 60 días, un recibo definitivo. A falta de recibo definitivo, una asociación puede ejercer sus actividades libremente sin reconocimiento jurídico (artículo 5 de la Ley de asociaciones), sin que el hecho de no obtener el recibo obstaculice el funcionamiento de la organización.

4/ Ver GADEM.

5/ Ver Ennassir.

6/ Se castigará con penas de entre tres meses y dos años de cárcel y con una multa de entre 10.000 y 50.000 dirhams a los fundadores, directores o administradores de una asociación que infrinja en su funcionamiento las disposiciones del artículo 5.

diferentes obstáculos tienden a menoscabar la reforma que se implantó en 2002, que introducía el régimen declarativo, y hacen que las asociaciones permanezcan en una situación de vulnerabilidad.

### **Obstáculos a la libertad de reunión pacífica**

En 2009, nuevamente se reprimieron con dureza diversas concentraciones pacíficas organizadas en favor de la defensa de los derechos humanos. Así pues, al igual que en 2008, las fuerzas de seguridad dispersaron, a veces violentamente, varias sentadas organizadas por la ANDCM, principalmente ante la sede del Parlamento de Rabat. Asimismo, el 8 de abril de 2009, la policía dispersó brutalmente una sentada pacífica organizada por la ANDCM ante el Ministerio de Justicia y al menos cuatro manifestantes resultaron heridos<sup>7</sup>.

Por otra parte, 22 personas permanecían presas a comienzos de 2009 tras la represión, en 2008, de un movimiento social en la ciudad de Sidi Ifni, en el sureste de Marruecos<sup>8</sup>. Entre dichas personas se encontraban el Sr. **Ibrahim Bara**, Secretario General del comité local de la Asociación para la Tasación de las Transacciones Financieras para la Ayuda a Ciudadanas y Ciudadanos (*Association pour la taxation des transactions financières pour l'aide aux citoyennes et citoyens* - ATTAC) y miembro de la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (*Union nationale des étudiants marocains* - UNEM), y otros miembros de ATTAC Marruecos. El 10 de abril de 2009, 19 personas fueron condenadas por el Tribunal de Agadir a penas de hasta un año y medio de prisión firme por “contribución y dirección de una banda criminal”, “tentativa de asesinato”, “concentración armada”, “ostentación de armas durante una manifestación”, “destrucción de un establecimiento industrial” y “de un establecimiento portuario”. El Sr. Ibrahim Bara fue condenado a ocho meses de prisión firme y a dos meses con indulto. Tres personas fueron absueltas. A finales de 2009, otras dos permanecían en prisión y terminaban de purgar su pena.

### **Dos defensores condenados a penas de prisión firme por denunciar el tráfico de drogas en el norte de Marruecos**

En 2009, dos defensores fueron detenidos y condenados a penas de prisión firme por haber puesto en tela de juicio la responsabilidad de las autoridades en asuntos relacionados con el tráfico de drogas. El 24 de noviembre

7/ Ver Comunicado de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH), 8 de abril de 2009.

8/ El 7 de junio de 2008, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente a los manifestantes que bloqueaban el acceso al puerto de la ciudad de Sidi Ifni para protestar contra la situación socio-económica de la región y para reclamar la activación de una política de desarrollo prometida desde hace varios años por las autoridades locales y nacionales.

de 2009, el Tribunal de Casablanca condenó al Sr. **Chakib El-Khayari**, Presidente de la Asociación del Rif de Derechos Humanos (*Association du Rif des droits de l'Homme* - ARDH) y miembro del Consejo Federal del Congreso Mundial Amazigh (*Congrès mondial amazigh* - CMA), a una pena de tres años de cárcel y le impuso una multa de 750.000 dirhams (unos 68.500 euros) por “injurias a las instituciones”, en virtud de los artículos 263 y 265 del Código Penal, por haber revelado a fuentes extranjeras informaciones que atañían a altos funcionarios del Estado involucrados en una red de tráfico de drogas en la región del Rif. El Sr. El-Khayari, que estuvo preso en la cárcel de Okacha, en Casablanca, desde el 21 de febrero de 2009, fue transferido el 25 de diciembre a la cárcel de Meknès sin que su familia ni su defensa fueran informadas de ello. Por otra parte, el Sr. **Hassan Barhoon**, representante en Marruecos de la Fundación Palestina de Derechos Humanos (Monitor), bloguero y periodista del sitio web *Internet Sin Fronteras* (*Internet sans frontières*), fue detenido el 26 de febrero de 2009 y condenado el 8 de marzo de 2009 por el Tribunal de Tetuán a seis meses de cárcel y a una multa de 5.000 dirhams (unos 440 euros) por “difamación contra el poder judicial”, tras la publicación de un artículo que ponía en tela de juicio la responsabilidad del Fiscal General del Rey de Marruecos en el Tribunal de Apelación de Tetuán con respecto a la evasión de un traficante de droga en la ciudad de Tetuán. En agosto de 2009, el Rey de Marruecos le concedió el indulto después de haber estado cinco meses encarcelado<sup>9</sup>.

### **Hostigamiento a los defensores que denuncian los despropósitos en la lucha contra el terrorismo y las condiciones de encarcelamiento de los presos**

En 2009, varios defensores que militan en favor del respeto de los derechos humanos de los presuntos presos islamistas fueron víctimas de represalias por parte de las autoridades marroquíes. Así, el 22 de abril de 2009, el Tribunal de Casación confirmó la resolución del Tribunal de Apelación de Rabat, de 24 de julio de 2008, que sancionaba al Sr. **Taoufik Moussaif Behammou**, abogado del Colegio de Abogados de Rabat, a raíz de unas declaraciones publicadas el 19 de agosto de 2006 en el diario *Annahar al-Maghribia*, en las que el Sr. Moussaif denunciaba los abusos cometidos por los servicios de seguridad y las autoridades judiciales en un enjuiciamiento penal que se llevó a cabo contra una red terrorista. A petición del Presidente del Tribunal de Casación, la audiencia se celebró en su despacho, y no en la sala donde se habría celebrado normalmente<sup>10</sup>.

9/ Ver Comunicados de Monitor y de la Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), 8 de agosto de 2009, y OMDH.

10/ Ver Informe Anual 2009.

Igualmente, en repetidas ocasiones, se llevaron a cabo actos de intimidación contra Ennassir, una asociación de apoyo a los presos islamistas, y su Presidente, el Sr. **Abderrahim Mouhtad**. La sede de la asociación está vigilada permanentemente por un agente situado a pocos metros de la entrada del local y agentes de la seguridad nacional fueron repetidas veces a interrogar al Presidente de la asociación sobre sus actividades. Así, el 26 de noviembre de 2009, cuatro miembros de la seguridad nacional se presentaron en la sede de la asociación para interrogar al Sr. Mouhtad sobre las fuentes de financiación de la organización y sobre sus vínculos con el terrorismo internacional. Por otra parte, el 27 de febrero de 2009, cuando se dirigía en moto hacia la asociación, el Sr. Mouhtad, que no había infringido ninguna norma del Código de Circulación, fue detenido por dos policías en el barrio de Sidi Bernoussi, en Casablanca. Los policías le pidieron los papeles y después le reprocharon haberles contestado con un tono altivo. Entonces le esposaron y le golpearon. El Sr. Mouhtad reaccionó ante los golpes recibidos y lo llevaron a la comisaría de policía. Finalmente, se llevó a cabo una investigación y se dedujo que se trataba de golpes y heridas recíprocos<sup>11</sup>. No se incoaron diligencias en su contra.

Por otra parte, las autoridades marroquíes ejercieron presión sobre los defensores y las organizaciones defensoras de los derechos humanos que denunciaron tanto la violencia policial en las cárceles marroquíes como la degradación de las condiciones de encarcelamiento en 2009. Así pues, el 2 de diciembre de 2009, se llevaron a cabo actos de intimidación contra la Sra. **Khadija Riyadi**, Presidenta de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains - AMDH*), y el Sr. **Abdel-ilah Benabdesselam**, Vicepresidente de la asociación y miembro de la Asamblea General de la OMCT. El Sr. Hafid Benhachem, Delegado General de la administración penitenciaria, les acusó por haber publicado informes negativos sobre Marruecos con el fin de “obtener fondos” y “traicionar a su país”. Además, les “aconsejaron” abandonar Marruecos “si no estaban contentos”. Estos hechos ocurrieron después de que la AMDH publicara, el 25 de noviembre de 2009, dos cartas en las que se denunciaban las condiciones de encarcelamiento de los presos en los centros de Casablanca y Settat. Asimismo, el 4 de diciembre de 2009, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente una sentada que organizó la asociación de apoyo a los presos islamistas Ennassir ante el Ministerio de Justicia en Rabat. Rodearon a las manifestantes, mujeres, madres y hermanas de presos islamistas, y las hicieron subir a un autobús para llevarlas de vuelta a Casablanca, de donde procedía la mayoría. Varias de ellas, cuando relataron

los hechos, contaron que se las insultó, y que incluso policías vestidos de paisano las empujaron violentamente. La manifestación se organizó para apoyar la huelga de hambre que iniciaron 91 presos, el 24 de noviembre de 2009, para denunciar las pésimas condiciones de encarcelamiento en las prisiones marroquíes, especialmente en las de Okacha, en Casablanca, y en la prisión central de Kenitra<sup>12</sup>.

### **Hostigamiento a los defensores que denuncian las violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental**

En 2009, los defensores de los derechos de los saharauis continuaron siendo víctimas de represalias e intimidaciones. Así pues, el 24 de junio de 2009, el Tribunal de Apelación de Agadir ratificó la condena a 15 años de prisión firme que se pronunció en primera instancia contra el Sr. **Yahya Mohamed al-Hafed Aaza**, miembro del Colectivo de Defensores Saharauis de Derechos Humanos (*Collectif des défenseurs sahraouis des droits de l'Homme* - CODESA). El 29 de febrero de 2008, el Sr. Aaza fue detenido en su tienda de Tan-Tan, en el sur de Marruecos, por haber participado en las manifestaciones pacíficas que se habían realizado dos días antes, en las que un policía fue asesinado. Durante la audiencia, el Tribunal no tuvo en cuenta las alegaciones de tortura que sufrió el preso tras ser detenido y durante el encarcelamiento. A finales de 2009, permanecía preso en la cárcel de Ait Melloul, cerca de Agadir<sup>13</sup>. Por otra parte, el 14 de agosto de 2009, el Sr. **Ennaama Asfari**, Copresidente del Comité para el Respeto de las Libertades y Derechos Humanos del Sáhara Occidental (*Comité pour le respect des droits de l'Homme au Sahara occidental* - CORELSO), fue encarcelado tras tener un altercado con un policía durante un control de carretera cerca de la ciudad de Tan-Tan. Parece ser que la disputa se desencadenó por un llavero que llevaba el Sr. Safari, ya que representaba la bandera de la República Árabe Saharaui Democrática. El 27 de agosto de 2009, el Tribunal de Tan-Tan condenó al Sr. Asfari a cuatro meses de cárcel por “injurias a un agente público”. Finalmente, fue puesto en libertad el 14 de diciembre de 2009<sup>14</sup>. Por otra parte, el 8 de octubre de 2009, siete defensores de derechos humanos originarios del Sáhara Occidental fueron detenidos por agentes de seguridad marroquíes en el aeropuerto Mohamed V de Casablanca, cuando volvían de visitar varios campos de refugiados saharauis situados en el suroeste de Argelia. Estos siete defensores fueron: el Sr. **Ali Salem Tamek**, Vicepresidente del CODESA; el Sr. **Brahim Dahane**, Presidente de la ASVDH; el Sr. **Ahmad Anasiri**, Secretario General del Comité Saharaui de Defensa de los Derechos Humanos

12/ Ver Ennassir.

13/ Ver ASVDH.

14/ Ver Comunicado de la ASVDH, 18 de noviembre de 2009.

(*Comité sabraoui pour la défense des droits humains*) en Smara, miembro del Consejo de Coordinación de la ASVDH y Director General de la AMDH en Smara; el Sr. **Yahdih Ettarrouzi**, miembro de la AMDH en El Aaiún; el Sr. **Saleh Lebayhi**, Presidente del Foro para la Protección de Niños y Niñas Saharais (*Forum pour la protection des enfants sahraouis*) y responsable de la filial de la AMDH en Smara; la Sra. **Degja Lachgar**, miembro de la ASVDH; y el Sr. **Rachid Sghaer**, miembro del Comité Contra la Tortura (*Comité contre la torture*) en Dakhla. En diciembre, comparecieron ante el Juez de Instrucción del Tribunal Militar de Rabat. Al terminar el año, permanecían presos en la cárcel de Salé, sin que todavía se hubiera dictado la sentencia<sup>15</sup>. La Sra. **Ighalia Djimi**, Vicepresidenta de la ASVDH, y el Sr. **Duihi Hassan**, miembro de la ASVDH, fueron intimidados por varios policías vestidos de paisano que se presentaron en sus domicilios, el 3 y el 10 de noviembre de 2009 respectivamente, justo en el momento en que les habían ido a visitar unos abogados españoles que estaban realizando una investigación internacional sobre la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental. Los policías ordenaron a los abogados que volvieran al hotel e informaron, sin razón, a los dos defensores de derechos humanos de que estaba prohibido, según la ley marroquí, recibir a extranjeros sin previa autorización de las autoridades locales.

### **Intimidaciones y campaña de difamación contra un grupo de defensores de las libertades individuales**

En 2009, los organizadores y los participantes de una acción de protesta a favor de las libertades individuales sufrieron severas intimidaciones, lo que demuestra la crispación de las autoridades cuando ciertos dogmas se ponen en tela de juicio. En efecto, han sido varias las formas de intimidar a los miembros del Movimiento Alternativo por la Libertades Individuales (*Mouvement alternatif pour les libertés individuelles* - MALI), después de que dicho movimiento intentara organizar el 13 de septiembre de 2009 un picnic en un bosque cerca de Mohammedia, como acto de protesta contra una ley que prohíbe a los musulmanes comer en público durante las horas de ayuno del Ramadán. El 13 de septiembre de 2009, mientras los miembros del grupo llegaban a la estación de Mohammedia en tren, un gran número de policías impidió el paso, cacheó, maltrató, insultó y anotó los nombres de seis de ellos, a saber las Sras. **Ibtissame Betty Lachgar** y **Zeineb el-Rhazoui**, Cofundadoras y miembros del movimiento, los estudiantes **Abderrahim Mouktafi**, **Ghassan Bouyaghrouni** y **Nizar Benzimate**, y el periodista **Aziz el-Yaakoubia**. Finalmente, les obligaron a subir de nuevo al tren. Posteriormente, todos los miembros recibieron

---

15/ Ver ASVDH y AMDH. La Sra. Degja Lachgar fue puesta en libertad provisional el 28 de enero de 2010 por motivos de salud.

amenazas de muerte a través de “Facebook” y les piratearon sus cuentas de correo electrónico y de “Facebook”. Los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2009, la policía detuvo a los Sres. Abderrahim Mouktafi, Ghassan Bouyaghrouni, Aziz el-Yaakoubia y Nizar Benzimate y los llevó a la comisaría de Mohammadia. Finalmente, no se presentó ninguna acusación en su contra y les pusieron en libertad a altas horas de la madrugada. Luego, la prensa marroquí publicó varios artículos y comentarios en los que se condenaba el comportamiento del grupo. Por otra parte, en octubre de 2009, a las Sras. Ibtissame Lachgar y Zeineb El-Rhazoui se les prohibió salir del país, justo cuando tenían que ir a París a un encuentro-debate sobre la libertad de conciencia y de culto que organizaba la Asociación del Manifiesto de Libertades (*Association du manifeste des libertés*) el 19 de octubre de 2009. Poco tiempo después de dicho encuentro, a petición de su abogado, se les levantó la prohibición.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Chakib El-Khayari	Detención arbitraria	Llamado Urgente MAR 001/0309/OBS 044	9 de marzo de 2009
	Condena / Detención arbitraria	Llamado Urgente MAR 001/0309/OBS 044.1	30 de junio de 2009
		Llamado Urgente MAR 001/0309/OBS 044.2	2 de diciembre de 2009
Sras. Ibtissame Betty Lachgar y Zeineb El-Rhazoui y Sres. Abderrahim Mouktafi, Ghassan Bouyaghrouni, Nizar Benzimate y Aziz el-Yaakoubia	Obstáculos a la libertad de movimiento / Campaña de difamación / Hostigamiento / Amenazas de muerte	Llamado Urgente MAR 002/1009/OBS 151	19 de octubre de 2009
Sra. Elghalia Djimi y Sr. Duihi Hassan	Hostigamiento / Violación de las libertades de reunión y de asociación	Llamado Urgente MAR 003/1109/OBS 166	12 de noviembre de 2009
Sra. Khadija Riyadi y Sr. Abdel-ilah Benabdesselam	Intimidación / Hostigamiento	Llamado Urgente MAR 004/1209/OBS 184	9 de diciembre de 2009

---

# SIRIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

A pesar de que se estrecharon las relaciones diplomáticas entre Siria y varios países europeos, durante 2009 siguieron cometiéndose violaciones sistemáticas de las libertades fundamentales. Las disposiciones que regulan el estado de emergencia, vigente desde 1963, así como las establecidas en el Código Penal, siguen concediendo a las autoridades amplios poderes, que estas utilizan para reprimir cualquier tipo de oposición. Concretamente, los artículos 285 y 286 del Código Penal, puesto que están formulados de forma vaga e imprecisa, fueron, una vez más, utilizados a menudo para condenar con dureza a los defensores de derechos humanos<sup>1</sup>. Además, el régimen sirio siguió sin permitir que ningún otro partido político, a parte del Baath, pudiera acceder al poder. Todos los demás partidos y movimientos políticos se consideran organizaciones ilegales y, por lo tanto, sus miembros deben ser castigados, especialmente en virtud del artículo 288 del Código Penal<sup>2</sup>. Por otra parte, en las disposiciones del estado de emergencia se prevé la creación de un Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (TSSE), tribunal de excepción establecido por el Decreto N° 47 de 1968, y se otorga a los tribunales militares competencia para juzgar a los civiles. Los juicios que se llevan a cabo ante el TSSE no respetan las garantías del derecho a un juicio justo: sus decisiones son definitivas e inapelables (artículo 8) y se admiten como prueba “confesiones” obtenidas bajo tortura, hecho que se denuncia con regularidad<sup>3</sup>. Por ejemplo, el 13 de septiembre de 2009, el TSSE condenó al bloguero Antoine Arabji a tres años de prisión firme por unas críticas que hizo sobre las autoridades sirias, publicadas en el foro de debate político *Akhwariya* (Hermandad) en 2007. Al finalizar el año, seguía preso en la cárcel de Saidnaya, cerca de Damasco<sup>4</sup>.

---

1/ Según lo estipulado en los artículos mencionados, la persona que proporcione “voluntariamente información falsa o exagerada susceptible de atentar contra la moral de la nación” o “de debilitar el sentimiento nacional” será condenada a una pena de entre tres y 15 años de prisión. A todos los defensores condenados a penas de cárcel que se mencionan en este apartado se les acusó de conformidad con los artículos 285 y/o 286 del Código Penal.

2/ Según lo estipulado en el artículo 288, a todo aquél que, sin autorización previa del Gobierno, se afilie a una asociación política o social de carácter internacional, se le impondrá una pena de cárcel o de arresto domiciliario, de tres meses a tres años de duración.

3/ Ver Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), *Informe anual 2009*, junio de 2009.

4/ Ver Comunicados de los Comités por la Defensa de las Libertades Democráticas y los Derechos Humanos (CDF), 29 de agosto y 13 de septiembre de 2009.

Por otro lado, la práctica de desapariciones forzadas sigue extendiéndose en Siria. En efecto, en 2009, más de 50 personas fueron víctimas de desapariciones forzadas en este país<sup>5</sup>. Asimismo, varios defensores de derechos humanos fueron detenidos y encarcelados en secreto sin tener la posibilidad de ponerse en contacto con sus familias o abogados. Además, a finales de 2009 todavía se desconocía la suerte de los prisioneros de la cárcel de Saidnaya, donde fallecieron 17 personas el 5 de julio de 2008 durante unos enfrentamientos entre los prisioneros y algunos funcionarios de la prisión. Las autoridades sirias nunca revelaron los nombres de las víctimas y, desde dicho incidente, las visitas están prohibidas.

En 2009, los activistas kurdos fueron nuevamente víctimas de una severa represión y, a menudo, condenados con dureza. Así pues, el Sr. Meshal al-Tammo, Portavoz de “Corriente del Futuro Kurdo” (*Sepela Kurdi*), un partido político no legalizado, fue condenado el 11 de mayo de 2009 a tres años y medio de prisión en virtud de los artículos 285 y 286 del Código Penal<sup>6</sup>. El 14 de abril de 2009, el TSSE también impuso penas de prisión, de cinco a siete años, a siete activistas kurdos<sup>7</sup> por “tentativa de separación de una parte del territorio sirio con vistas a anexionarlo a otro Estado extranjero” (artículo 267 del Código Penal) y por pertenecer al partido ilegal de la “Unión Democrática”. Durante el procedimiento, a los abogados no se les permitió visitarlos en prisión, ni mantener conversaciones con ellos en privado<sup>8</sup>. En 2009, las fuerzas de seguridad sirias también reprimieron varias concentraciones pacíficas, especialmente las que se organizaron para protestar contra el Decreto presidencial N° 49 de 2008, por el que se prohíbe la compra o venta de bienes inmuebles sin autorización previa del Gobierno en determinadas regiones donde predomina la población kurda<sup>9</sup>.

Por último, el Parlamento Europeo denunció en una resolución de 17 de septiembre de 2009 “la elevada represión de que siguen siendo objeto los defensores de los derechos humanos en Siria”. Dicha institución, preocupada por “la ausencia de avances en relación con el respeto de los derechos humanos por parte de las autoridades sirias”, ha pedido a las autoridades

5/ Ver Informe de la NOHR-S, *Las desapariciones forzadas*, 8 de septiembre de 2009.

6/ El Sr. Meshal Tammo fue detenido en agosto de 2008, cuando iba en su coche dirección a Alepo. Ver Informe Anual 2009 del Observatorio y *Informe de los CDF, Informe publicado en ocasión de la Jornada sobre Detención Política*, 22 de junio de 2009.

7/ Los Sres. Mohammed Habchi Rachou, Ibrahim Sheikhou Alouch, Salih Mastou Ibn Mohammed, Nouri Mostafa Hussein, Rachad Ibrahim Binaf y las Sras. Latefa Mohammed Mannan y Zaynab Mohammed Horo.

8/ Ver Comunicado de la NOHR-S, 15 de abril de 2009.

9/ Ver Informe de Human Rights Watch, *Group Denial: Repression of Kurdish Political and Cultural Rights in Syria*, noviembre de 2009.

sirias que “pongan fin a la política de persecución y acoso de la que son objeto los defensores de los derechos humanos y sus familiares”<sup>10</sup>.

### **No cesan los obstáculos que impiden ejercer la libertad de asociación**

Las restricciones legislativas que someten la creación de una asociación a una autorización gubernamental previa (Ley Nº 93 de 1958) y la falta de diligencia de los tribunales a la hora de responder a las solicitudes siguen obstaculizando el registro de organizaciones de defensa de los derechos humanos en Siria. Así pues, en 2009, numerosas organizaciones sirias continuaron ejerciendo sus actividades sin haber recibido la confirmación de registro de las autoridades. El 27 de diciembre de 2006, la Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S) presentó una apelación después de que le denegaran el registro según el Decreto Nº 617 de 2006; a finales de 2009, dicha apelación seguía en espera. En efecto, el Tribunal Administrativo de Damasco ha pospuesto la audiencia del proceso repetidas veces. Por su parte, el Ministerio de Asuntos Sociales presentó el 14 de abril de 2009 una petición por escrito al Tribunal Administrativo para demandar a los miembros de la asociación de conformidad con el artículo 71 de la Ley de asociaciones, en el que se estipula que toda actividad llevada a cabo en el seno de una asociación que no ha sido registrada acarreará una multa y una pena de tres meses de cárcel. A finales de 2009, los miembros de la NOHR-S seguían sin ser informados sobre cualquier tipo de avance con respecto a este nuevo procedimiento.

En 2009, las autoridades sirias también bloquearon el acceso a los sitios web de tres organizaciones de los derechos humanos: la Organización Árabe de Derechos Humanos, el Comité Kurdo de Derechos Humanos en Siria y la NOHR-S<sup>11</sup>. Por otro lado, el 13 de septiembre de 2009, las fuerzas de seguridad, la policía y el alcalde de la región de Maza, al oeste de Damasco, procedieron, sin dar explicación alguna y sin presentar ninguna orden legal, al cierre de la oficina del Sr. **Mazen Darwich**, Director del Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression* - SCM). Las autoridades dejaron sin vigencia el contrato de arrendamiento del local alegando como pretexto que se utilizaba para fines comerciales. Una semana antes, miembros de los servicios de seguridad habían citado tres veces al Sr. Darwich y le habían ordenado que pusiera fin a sus actividades. En mayo de 2009, el Sr. Mazen

10/ Ver Resolución P7\_TA(2009)0024 del Parlamento Europeo sobre Siria, 17 de septiembre de 2009.

11/ Ver Comunicado del Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression* - SCM), 6 de diciembre de 2009. El Centro calculó que las autoridades sirias habían censurado un total de 244 sitios, pero cree que la cantidad real de sitios bloqueados es aún mayor.

Darwich había publicado, junto con Front Line, un informe sobre las prohibiciones de viajar que atañen a los defensores de derechos humanos. El SCM continuaba cerrado a finales de 2009.

### **Actos de intimidación y hostigamiento contra los abogados que denuncian las violaciones de los derechos humanos**

En 2009, los abogados que denuncian las violaciones de los derechos humanos en Siria fueron el blanco de las autoridades. Por ejemplo, el Sr. **Muhannad al-Hassani**, abogado y Presidente de la organización de defensa de derechos humanos “Sawasiyah”, fue detenido el 28 de julio de 2009. Permaneció preso en secreto durante 12 días y, a finales de año, seguía acusado de “debilitamiento del sentimiento nacional” y “difusión de información falsa susceptible de atentar contra la moral de la nación” (artículos 285 y 286 del Código Penal), por haber presenciado y denunciado los juicios de personas que tuvieron que comparecer ante el TSSE. Además, el 10 de noviembre, el Comité de Disciplina de la Abogacía de Damasco se pronunció en su contra y se le prohibió ejercer la profesión de abogado de por vida. El Comité lo acusó de haber infringido el Código que rige las profesiones jurídicas al haber incitado a la organización Sawasiyah, “creada sin autorización oficial, a ejercer sus actividades de manera perjudicial para Siria” y al haber “asistido a los juicios del TSSE y recopilado información sobre estos sin ser abogado de los procesados”. El Sr. al-Hassani apeló dicha resolución el 10 de diciembre de 2009<sup>12</sup>. A finales de 2009, seguía bajo prisión provisional en el ala siete de la cárcel de Adra<sup>13</sup>, donde esperaba para ser juzgado ante la autoridad penal. La pena a la que se expone puede ser de hasta 15 años de cárcel. El Sr. **Haitham al-Maleh**, abogado del Sr. al-Hassani y ex-Presidente de la Asociación de los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Association in Syria - HRAS*), fue detenido el 14 de octubre de 2009 por agentes de seguridad del Estado y permaneció en detención secreta durante cinco días. El 3 de noviembre, el Juez de Instrucción del Tribunal Militar de Damasco le informó de que estaba acusado de “difusión de información falsa susceptible de atentar contra la moral de la nación” y de “agravio al poder judicial” (artículos 286 y 376 del Código Penal). Estas acusaciones se formularon después de que, en el mes de septiembre, el abogado concediera una entrevista a *Baradda TV*, una cadena de televisión vía satélite con sede en Europa, y redactara una serie de artículos en la que denunciaba la corrupción del Gobierno y las

12/ A finales de 2009, todavía no se había estudiado su apelación.

13/ El ala siete está reservada para los presos condenados por abuso sexual. En la cárcel, el Sr. al-Hassani es víctima de numerosos actos de represalias: no tiene cama, no tiene acceso a la biblioteca, tiene prohibido escribir, sus horas de visita son inferiores a las que se les conceden normalmente a los presos, etc.

violaciones de los derechos humanos en Siria. El Sr. al-Maleh se expone a una pena de entre tres y quince años de cárcel y, a finales de 2009, seguía preso en la cárcel de Adra<sup>14</sup>.

### **No cesan las detenciones arbitrarias contra los defensores de derechos humanos**

Si bien algunos defensores fueron puestos en libertad tras haber cumplido su condena, a finales de 2009, una gran mayoría seguía siendo objeto de detenciones arbitrarias. Así pues, mientras que los Sres. **Michel Kilo** y **Mahmoud Issa** fueron liberados en mayo y junio de 2009 tras haber cumplido sus condenas<sup>15</sup>, el Sr. Anwar al-Bunni, abogado y miembro fundador de la HRAS, condenado a cinco años de prisión por los mismos hechos, seguía preso en la cárcel de Adra a finales de 2009. El Sr. **Walid al-Bunni**, también miembro de la HRAS, que permanece preso desde diciembre de 2007 en la cárcel de Adra<sup>16</sup>, tuvo que comparecer de nuevo ante la justicia por “difusión de información falsa susceptible de atentar contra la moral de la nación” después de que un compañero de cárcel lo acusara de haber formulado abiertamente comentarios insultantes sobre el Tribunal Especial para el Líbano, el Presidente sirio, el Jefe de la División de Inteligencia Militar y sobre las relaciones líbano-sirias. Finalmente, el 17 de junio de 2009, el Tribunal Penal Militar de Damasco absolvió al Sr. al-Bunni por “falta de pruebas”. Los Sres. **Akram al-Bunni**, **Ali Abdallah**, **Fayez Sara**, **Jaber al-Shouf**, **Mohammed Haj Darwish**, **Ahmad Tohma**, **Yasser Tayser Aleiti**, **Riad Seif**, **Talal abu Dan**, **Marwan al-Esh** y la Sra. **Fida al-Hurani**, defensores en el origen de la Declaración de Damasco, también seguían presos en la cárcel de Adra al finalizar el año. En diciembre de 2009, pidieron la amnistía tras cumplir tres cuartas partes de su condena, tal y como se prevé en el Código Penal (artículo 172). Sin embargo, al terminar el año, el juez aún no había resuelto su demanda, al igual que el Tribunal de Apelación todavía no había estudiado la apelación que presentaron en 2008 tras ser condenados. El Sr. **Kamal al-Labwani**, que cumple una pena

14/ Ver Comunicado del SCM, 4 de noviembre de 2009. El 31 de enero de 2009, el Tribunal de Apelación de Damasco confirmó que se había transferido el caso a las jurisdicciones militares pero, a finales de 2009, todavía no se había fijado ninguna fecha para seguir con el proceso.

15/ Ambos fueron detenidos en mayo de 2006 y condenados el 13 de mayo de 2007 a tres años de cárcel por haber firmado la Declaración de Beirut-Damasco, en la que se abogaba por restablecer las relaciones diplomáticas entre los dos países.

16/ El 29 de octubre de 2008, fue condenado a dos años y medio de cárcel por su participación en el Consejo Nacional de la Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático, una amplia coalición de activistas opositores partidarios de que se lleven a cabo reformas políticas y de que se establezca un régimen democrático en Siria. El 9 de diciembre de 2007, en respuesta a una reunión organizada por la Iniciativa de la Declaración de Damasco y que condujo a la creación del Consejo Nacional de la Declaración de Damasco, miembros de las fuerzas de seguridad sirias procedieron a la detención de más de cuarenta activistas en varias ciudades de Siria.

de doce años de cárcel por haber defendido la idea de una reforma pacífica en Siria y que, el 23 de abril de 2008, fue condenado a tres años de cárcel suplementarios por haber criticado a las autoridades sirias delante de otros presos, también seguía preso en la cárcel de Adra. Por otra parte, a finales de 2009, la familia del Sr. **Nizar Ristnawi** – fundador de la Organización Árabe de Derechos Humanos en Siria (*Arab Organisation for Human Rights in Syria* - AOHR) y miembro de los Comités por la Defensa de las Libertades Democráticas y los Derechos Humanos (*Committees for the Defense of Democratic Freedoms and Human Rights* - CDF), que tenía que ser puesto en libertad en abril de 2009 – seguía sin tener noticias de él, a pesar de los trámites realizados ante las autoridades<sup>17</sup>. Por último, el 15 de marzo de 2009, el Tribunal Penal de Damasco condenó al escritor **Habib Saleh** a tres años de prisión firme, de conformidad con los artículos 285 y 286 del Código Penal. Fue detenido el 7 de mayo de 2008 por haber publicado varios artículos en Internet, concretamente en *Elaph.com*, un sitio web censurado en Siria, en los que defendía la instauración de la democracia. A finales de 2009, seguía preso en la cárcel central de Damasco.

### **Hostigamiento contra los defensores de los derechos de la minoría kurda**

En 2009, los activistas de la sociedad civil que reivindican el respeto de los derechos de la minoría kurda fueron nuevamente víctimas de represalias. Así pues, el 12 de diciembre de 2009, el Sr. **Mustafa Ismail**, abogado y activista kurdo, fue detenido tras haber sido citado por la oficina local de la seguridad de Alepo. A finales de 2009, su familia seguía sin conocer el lugar en donde se encontraba detenido, ni los motivos por los que lo detuvieron. Poco antes de su detención, el Sr. Mustafa Ismail había publicado varios artículos en Internet en los que denunciaba las discriminaciones a las que se veían sometidos los kurdos de Siria<sup>18</sup>.

### **Atentados contra la libertad de movimiento**

En 2009, las prohibiciones de abandonar el territorio que atañan a numerosos defensores de derechos humanos seguían vigentes. A lo largo del año, al menos 101 personas tuvieron prohibido salir del territorio, por haber participado en actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos<sup>19</sup>. Las prohibiciones de salir del territorio en 2009 afectaron especialmente a los miembros de la NOHR-S. Así pues, el 4 de enero de

17/ El Sr. Ristnawi fue detenido en abril de 2005 y condenado el 19 de noviembre de 2006 por el TSSE a una pena de cuatro años de cárcel por unos comentarios que hizo sobre los derechos humanos en Siria, interceptados por un agente de los servicios de seguridad.

18/ Ver Comunicado de la NOHR-S, 16 de diciembre de 2009.

19/ Ver SCM. Las autoridades no reconocen que se trate de una práctica sistemática.

2009, la Sra. **Jameela Sadeq**, Secretaria de la NOHR-S, no pudo participar en un encuentro formativo sobre juicio justo que tenía lugar en Egipto, ya que, el 10 de noviembre de 2008, los servicios de seguridad política de la provincia de Alepo dictaron una prohibición en su contra. Del mismo modo, por una orden de los servicios de seguridad política de la provincia de al-Hassaqa de 3 de diciembre de 2008, el Sr. **Ibraheem Issa** no pudo asistir a un seminario sobre los derechos de las minorías que tuvo lugar en Jordania el 31 de enero de 2009. Por otra parte, a finales de junio de 2009, las autoridades sirias le prohibieron al Sr. **Daniel Saoud**, Presidente de los CDF, viajar a Suiza para asistir a un seminario organizado por la OMCT, del 29 de junio al 3 de julio de 2009, sobre la manera de “abordar las causas económicas, sociales y culturales de la violencia a través del sistema de procedimientos especiales de las Naciones Unidas”. Las autoridades no dieron ninguna explicación sobre el porqué de estas prohibiciones.

### Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. <b>Jameela Sadeq</b> y Sres. <b>Ibraheem Issa</b> y <b>Muhammad Badee Dakelbab</b>	Atentado contra la libertad de movimiento / Hostigamiento	Llamado Urgente SYR 001/0209/OBS 027	17 de febrero de 2009
Sr. <b>Khalil Maatuq</b>	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 002/0409/OBS 065	24 de abril de 2009
Sr. <b>Kamal Labwani</b>	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	29 de abril de 2009
Sr. <b>Walid al-Bunni</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 003/0509/OBS 081	29 de mayo de 2009
	Absolución / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 003/0509/OBS 081.1	23 de junio de 2009
Sr. <b>Daniel Saoud</b>	Atentado contra la libertad de movimiento	Llamado Urgente SYR 004/0709/OBS 097	3 de julio de 2009
Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (NOHR-S) / Sr. <b>Ammar Qurabi</b>	Obstáculos a la libertad de asociación / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	24 de julio de 2009
Sr. <b>Muhannad al-Hassani</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	31 de julio de 2009
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	6 de noviembre de 2009
		Comunicado de Prensa conjunto	19 de noviembre de 2009
Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (SCM)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	15 de septiembre de 2009
Sr. <b>Haitham al-Maleh</b>	Desaparición forzada	Llamado Urgente SYR 005/1009/OBS 149	15 de octubre de 2009
Sr. <b>Nizar Ristnawi</b>	Desaparición forzada	Comunicado de Prensa conjunto	22 de diciembre de 2009

---

# TÚNEZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

En 2009, el discurso del Presidente tunecino Zine el-Abidine Ben Ali sobre el respeto de los derechos humanos resultó ambiguo, señal de que el régimen se preocupa por su imagen en el seno de la comunidad internacional. A pesar de que la víspera del anuncio de los resultados de las elecciones presidenciales y legislativas del 25 de octubre de 2009 amenazó con tomar “medidas” “contra todo aquel que formule acusaciones o cuestione la integridad de los comicios sin adjuntar pruebas tangibles”, en su discurso de apertura de la campaña electoral, pronunciado el 11 de octubre en Rades, en el sur del país, el Presidente recordó también su compromiso, adquirido desde que llegó al poder en 1987, “de proteger [los derechos humanos], de difundir su cultura [...] y de respaldar a la sociedad civil que trabaje en este ámbito”. Por otra parte, se comprometió también “a hacer avanzar el sistema de protección de los derechos humanos”. Sin embargo, ya sea durante la campaña electoral o desde la reelección del Sr. Ben Ali<sup>1</sup>, la represión de los militantes políticos y de los defensores de derechos humanos ha ido en aumento. A lo largo del año 2009, las autoridades tunecinas llevaron a cabo diferentes formas de hostigamiento contra todas las voces disidentes, y especialmente contra los defensores de derechos humanos. Así, las trabas a la libertad de circulación, el bloqueo de los medios de comunicación, la intensificación de la vigilancia policial, las detenciones arbitrarias y los actos de violencia estuvieron a la orden del día entre los miembros de la sociedad civil independiente.

En Túnez existen más de 250 periódicos, tres radios y dos cadenas de televisión, la mayoría de los cuales continuaron en 2009 sometidos al control de la administración. Esto se debe por una parte a que, cuando se crea un nuevo medio de comunicación, la administración se niega a entregar los recibos de solicitud de las declaraciones. De este modo, el procedimiento se transforma en un régimen de autorización previa. Por otra parte, debido a que los periódicos de la oposición, como *Mouatinoun* y *El mawkif*, continuaron siendo víctimas de fuertes obstrucciones financie-

---

1/ El Presidente fue elegido con un 89,62% de los votos en las elecciones presidenciales. El partido que ocupa el poder, la Asamblea Constitucional Democrática (*Rassemblement constitutionnel démocratique* - RCD), se alzó con la victoria en las elecciones legislativas con un 84,59% de los votos, lo que le permitió conservar la mayoría de los escaños del Parlamento.

ras ya que siguen sin tener acceso a los fondos públicos que suelen recibir los periódicos, se ven privados de la publicidad pública, y los anunciantes privados no se atreven a aparecer en ellos por miedo a represalias. Además, su difusión a veces se ve obstaculizada por una serie de medidas que frenan su distribución.

Por otra parte, tras el examen de Túnez en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la respuesta de las autoridades del país a la petición de aportar más información pone de manifiesto el desprecio de estas hacia sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos. En efecto, el Consejo había considerado insuficiente la información presentada por Túnez, que versaba especialmente sobre la tortura, la protección de las actividades de los defensores y el examen específico de las peticiones y de las negativas de registrar asociaciones de defensa de los derechos humanos<sup>2</sup>.

Además, en 2009, en Túnez continuaron las graves violaciones en cuanto a la protección de los derechos y de las libertades fundamentales. En este sentido, los agentes estatales acusados de cometer actos de tortura y violencia permanecieron impunes en el territorio nacional, al igual que los responsables de la violenta represión de las manifestaciones de la región de Gafsa durante el verano de 2008<sup>3</sup>. Así mismo, las autoridades del país continuaron haciendo caso omiso de las solicitudes de visita formuladas por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura, a pesar de la petición presentada en 1998 y reafirmada en 2005, 2006 y 2007. Cabe subrayar que las autoridades se comprometieron a aceptar esta visita cuando el país resultó elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2006. Además, y a pesar de la nueva petición que presentó en 2008, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos todavía no ha sido invitada a visitar Túnez.

---

2/ Ver Carta del Relator Especial encargado del seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, 30 de julio de 2009.

3/ En 2008, surgió un amplio movimiento de protesta social contra la corrupción, el desempleo y la pobreza en la cuenca minera de la región de Gafsa. Este movimiento, que permaneció activo durante varios meses, contó con un amplio apoyo de la opinión pública y de organizaciones locales, nacionales e internacionales. A finales de 2009, no se había iniciado ninguna investigación independiente sobre la muerte de tres manifestantes en Redeyef ni sobre las acusaciones de tortura que presentaron las personas arrestadas. Los jueces no ordenaron la realización de exámenes médicos, a pesar de las numerosas peticiones de la defensa y de que en el informe de instrucción se indica que varios de los detenidos habían sido víctimas de malos tratos. Ver Consejo Nacional para las Libertades en Túnez (CNLT) y Liga Tunecina de Defensa de los Derechos Humanos (LTDH), *rapport de suivi des observations finales du Comité des droits de l'Homme*, marzo de 2009.

## Continúa la represión de los movimientos de protesta social

El año 2009 estuvo marcado por varios juicios injustos contra los defensores de derechos humanos que habían participado en movimientos de protesta social. El 3 de febrero de 2009, el Tribunal de Apelación de Gafsa confirmó la condena de las 38 personas acusadas de “acuerdos delictivos” por haber dirigido el movimiento de protesta social en la cuenca minera de Gafsa-Redeyef<sup>4</sup>. Durante el juicio, tanto en primera instancia como en la fase de apelación, se produjo una serie de irregularidades. No se abordaron las cuestiones relativas a las acusaciones de tortura, los incumplimientos durante el proceso, ni se tuvo en cuenta el hecho de que no se celebró una audiencia de los detenidos durante la fase de instrucción. Además, el Presidente del Tribunal se negó a leer el acto de acusación al inicio de la audiencia, y el turno de palabra que se les concedió a los detenidos fue muy breve. El 22 de agosto de 2009, el Tribunal de Casación de Túnez rechazó el recurso de casación presentado por los abogados de los detenidos. A pesar de ello, entre los días 4 y 5 de noviembre de 2009, los detenidos que permanecían en prisión fueron puestos en libertad condicional con ocasión del vigésimo segundo aniversario de la llegada al poder del Presidente Ben Ali. No obstante, se les podría volver a enviar a prisión para terminar de cumplir condena si, en los próximos cinco años, se les declara culpables de haber cometido un delito y/o un crimen pasible de una pena privativa de libertad. Además, continúa el proceso iniciado contra los Sres. **Fahem Boukaddous**, corresponsal de la televisión por satélite *al-Hiwar* y del

---

4/ Detenidos durante los meses de junio y julio de 2008, fueron condenados el día 11 de diciembre del mismo año por “pertenencia a una banda, participación en reuniones para preparar o cometer un atentado contra bienes o personas” y “distribución [...] de panfletos y boletines que podrían alterar el orden público”. Durante la fase de apelación, a cinco de los líderes que en primera instancia habían sido condenados a diez años de cárcel se les redujo la condena a seis u ocho años de cárcel. A los nueve detenidos restantes, que en un principio habían sido condenados a seis años de cárcel, se les redujo la condena a tres o cuatro años. Además, el Tribunal de Apelación redujo en un año la condena de cuatro años de cuatro de los arrestados y pronunció o modificó sentencias con aplazamiento de la pena para otros. Sin embargo, el Tribunal condenó a dos años de cárcel con aplazamiento de la pena a cinco detenidos que en primera instancia habían sido puestos en libertad.

periódico en línea *al-Badi*<sup>5</sup>, y **Mohieddine Cherbib**, miembro fundador del Comité por el Respeto de las Libertades y de los Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie* - CRLDHT) y Presidente de la Federación Tunecina por una Ciudadanía de las Dos Orillas (*Fédération des Tunisiens pour une citoyenneté des deux rives* - FTCR), residente en Francia, condenados en rebeldía.

Por otra parte, en 2009 los estudiantes tunecinos sindicados, especialmente los militantes de la Unión General de Estudiantes de Túnez (*Union générale des étudiants de Tunisie* - UGET), fueron víctimas de una ola de represión. El 14 de diciembre de 2009 estaba prevista la celebración ante el Tribunal de Manouba, en los alrededores de la capital del país, del juicio contra 20 estudiantes arrestados el 1 de noviembre de 2009 por haber organizado una sentada pacífica de 28 días de duración en la residencia universitaria al-Bassatine como muestra de apoyo a las estudiantes de la Facultad de Manouba, que reclamaban su derecho a un alojamiento universitario. Cuando el tribunal debía examinar la causa, fuerzas policiales golpearon con porras a varios de los acusados y a sus abogados. El 22 de diciembre de 2009, 17 de los estudiantes fueron condenados a penas de entre 12 y 37 meses de prisión y a una multa de 9,6 dinares (aproximadamente cinco euros) por “obstáculos a la libertad de trabajo”, “hurto”, “degradación de bienes ajenos” y “alboroto”<sup>6</sup>. Los otros tres no fueron condenados. Además, el 4 de diciembre de 2009, miembros de las fuerzas policiales arrestaron al Sr. **Najeh Saghrouni**, Secretario General de la oficina federal de la UGET en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de Sfax, unos días después de que firmara la petición internacional de solidaridad con los militantes de la UGET víctimas de represiones. El 14 de diciembre

---

5/ En diciembre de 2008, el Sr. Fahem Boukaddous había sido condenado en rebeldía a una pena de seis años de cárcel tras haber publicado una serie de artículos y reportajes en los que describía la movilización de los habitantes de dicha región. La sentencia fue confirmada el 3 de febrero de 2009 después de la apelación. En el marco de la represión del movimiento de protesta, el Sr. Boukaddous se introdujo clandestinamente en el país. Tras la liberación de los detenidos del movimiento de Gafsa-Redeyef, el Sr. Boukaddous se presentó ante las autoridades policiales para impugnar la sentencia pronunciada en su contra, a pesar de que las autoridades no habían anunciado ninguna medida de clemencia hacia su persona. El 13 de enero de 2010, el Tribunal de Primera Instancia de Gafsa condenó al Sr. Boukaddous a cuatro años de cárcel por “participación en reuniones para preparar y cometer agresiones contra personas y bienes”. Esta decisión no estuvo acompañada de una orden de encarcelamiento a la espera del resultado de la apelación, fijada para el 23 de febrero de 2010. Además, el Sr. **Hassen Ben Abdallah**, militante del Comité Local de Desempleados y del Movimiento de Protesta de Gafsa-Redeyef, que se había dado a la fuga en junio de 2008, fue también condenado en rebeldía a una pena de diez años de cárcel por las mismas acusaciones el 4 de febrero de 2009. Estaba previsto que compareciera ante el Tribunal de Apelación el 23 de febrero, y ante el Tribunal de Primera Instancia el 24 de febrero de 2010, con vistas a la ejecución oficial de su condena.

de 2009, fue condenado a dos meses de cárcel por el Tribunal de Sfax<sup>7</sup>. Los 17 miembros de la UGET y el Sr. Saghrouni recurrieron las sentencias en las que se les condenaba. A finales de 2009, permanecían detenidos en la prisión de Mornaguia, en los alrededores de la capital del país. El día 24 de diciembre de 2009 iniciaron una huelga de hambre para protestar contra el carácter injusto de sus procesos<sup>8</sup>.

### **Restricciones a la libertad de circulación de los defensores de derechos humanos**

En 2009, los defensores de derechos humanos, tanto tunecinos como extranjeros, fueron de nuevo víctimas de severas restricciones en lo que a la libertad de circulación se refiere. Así pues, el Sr. **Abdelhamid Amine**, Secretario General de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains* - AMDH), fue interceptado el 23 de enero de 2009 por varios agentes de la policía de aduanas a su llegada al aeropuerto de Túnez procedente de Casablanca (Marruecos). Entonces, los agentes le informaron sin dar más explicaciones de que era “una persona no deseada en Túnez”, por lo que se vio obligado a regresar a Casablanca. El Sr. Amine había llegado al país para presentar la Coordinación Magrebí de Organizaciones de Derechos Humanos (*Coordination maghrébine des organisations des droits humains* - CMODH) a las autoridades y a la opinión pública tunecina. El Sr. Amine redactó una carta abierta dirigida al Presidente de la República de Túnez para protestar contra el trato ilegal recibido a su llegada al país y pedir que se iniciase una investigación, pero a finales de 2009 no había recibido ninguna respuesta. El 20 de octubre de 2009, la Sra. **Radhia Nasraoui**, abogada y Presidenta de la Asociación Tunecina de Lucha Contra la Tortura (*Association tunisienne de lutte contre la torture* - ALTT) y antiguo miembro de la Asamblea de Delegados de la OMCT, fue informada en el aeropuerto por las fuerzas policiales de que no se la autorizaba a abandonar el país debido a una querrela criminal interpuesta contra ella y su marido en 2008 por una persona. La Sra. Nasraoui tenía previsto viajar a Francia para participar el día 21 de octubre en una conferencia sobre “la situación en Redeyef y en la cuenca minera de Gafsa” organizada con ocasión de la plenaria del Parlamento Europeo en Estrasburgo. A pesar de numerosos trámites, a finales de 2009 seguía sin saber quién había presentado la querrela ni con qué motivos. A finales de 2009, el Sr. **Ali Ben Salem**, Vicepresidente de la sección de Bizerta de la Liga Tunecina de Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits de l’Homme* - LTDH), seguía sin autorización para abandonar el

7/ Ver Comunicado de UGET Solidaridad (*UGET Solidarité*), 14 de diciembre de 2009.

8/ Ver Comunicado de UGET Solidaridad, 1 de enero de 2010. La huelga terminó a finales de 2009.

territorio desde 2006; en ocasiones no puede abandonar Bizerta o incluso ni su domicilio cuando trata de viajar.

### **Hostigamiento contra Radio Kalima y sus colaboradores**

Desde que, el 26 de enero de 2009, comenzó a funcionar vía satélite *Radio Kalima*, radio y periódico en línea creada por la Sra. **Sihem Bensedrine**, periodista y Portavoz del Consejo Nacional por las Libertades de Túnez (*Conseil national pour les libertés en Tunisie* - CNLT), los periodistas de la cadena han sido víctimas de varios actos de hostigamiento e intimidación. De este modo, el 30 de enero de 2009, después de bloquear durante tres días el acceso a la oficina de *Kalima* y de instalar en todo el barrio un fuerte dispositivo policial, la policía entró en los locales de la radio, confiscó todo el material de comunicación (ordenadores, teléfonos, cámaras de vídeo, etc.) y precintó las instalaciones. Durante la operación estuvo presente un representante del Fiscal General de la República. Se inició una investigación judicial relativa al inicio de una transmisión radiofónica, sin autorización previa, y una difusión vía satélite desde Italia, cuando en el país tan solo están reguladas las transmisiones por ondas hertzianas y cuando ninguna ley regula la difusión por Internet. Después, los periodistas de la radio fueron víctimas de diferentes actos de intimidación cometidos por las autoridades. Por ejemplo, el 29 de enero, un oficial de policía profirió amenazas contra el Sr. **Omar Mestiri**, Director de la redacción de *Kalima*, blandiendo un cuchillo cuando este abandonaba la sede de la radio. Además, el 1 de febrero, al Sr. Mestiri se le impidió tomar un avión en el aeropuerto de la capital del país. Le confiscaron sus pertenencias y, ante su rechazo a que le cachearan, tan solo se las devolvieron después de la salida del avión. A finales de 2009, los locales de *Kalima* permanecían precintados y no se había facilitado ninguna información sobre el avance de la investigación judicial abierta contra la radio.

### **Intentos de paralizar la actividad de las organizaciones de la sociedad civil**

En 2009, las autoridades continuaron multiplicando los obstáculos contra las organizaciones independientes de la sociedad civil. Así, el 11 de junio de 2009, el Tribunal de Casación confirmó la decisión de los Tribunales de Primera Instancia y de Apelación de 2001 por la que se anulaba el quinto congreso de la LTDH, celebrado en octubre de 2000, invalidando así las instancias y decisiones derivadas del mismo. El proceso se inició después de que cuatro militantes simpatizantes del partido en el poder, que habían presentado sus candidaturas durante dicho congreso para ocupar alguno de los puestos del equipo directivo de la LTDH interpusiesen una demanda. Al no haber sido elegidos, pusieron en tela de juicio la legalidad del congreso. Por otra parte, el 8 de septiembre de 2009, el Tribunal de Primera

Instancia de Túnez cedió los locales del Sindicato Nacional de Periodistas Tunecinos (*Syndicat national des journalistes tunisiens* - SNJT) a la nueva oficina ejecutiva del sindicato, cuyos miembros, cercanos al poder, fueron designados tras la celebración de un congreso extraordinario ilegal. Incluso antes de que se pronunciase el veredicto, el local del SNJT fue rodeado por la policía. El Presidente legítimo de la oficina ejecutiva, el Sr. Néji Bghouri, fue además víctima de agresiones físicas y verbales cometidas por los policías. Estos hechos se produjeron después de que se publicase en mayo de 2008 el primer informe anual del SNJT sobre la libertad de prensa en el país. En este mismo sentido, muchas asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos continuaban siendo ilegales en 2009.

### **Hostigamiento judicial, juicios injustos y violencia contra los periodistas en el marco de las elecciones**

Varios periodistas fueron víctimas de actos violentos y de hostigamiento judicial y condenados a penas de cárcel debido a que en 2009 se movilizaron para denunciar las violaciones de los derechos humanos y las prácticas y actos que infringen las normas internacionales, y que se multiplicaron con la llegada de las elecciones. El 26 de noviembre de 2009, la Cámara Correccional del Tribunal de Gran Instancia de Túnez condenó al Sr. Taoufik Ben Brik, periodista y cofundador del CNLT, a una pena de seis meses de cárcel por “atentado a las buenas costumbres”, “difamación”, “agresión”, “deterioro de bienes ajenos” y “blasfemia”. Estos cargos fueron pronunciados después de que una mujer presentase una denuncia alegando que había sido agredida a raíz de un choque entre su vehículo y el del Sr. Ben Brik, cuando al parecer, las cosas ocurrieron al revés. El Sr. Ben Brik fue detenido el 2 de octubre, y sus abogados recurrieron la decisión del Tribunal<sup>9</sup>. A finales de 2009, permanecía detenido en la prisión de Siliana, a 200 kilómetros de la capital. Además, el 1 de diciembre de 2009, la Cámara Correccional del Tribunal de Primera Instancia de Grombalia declaró culpable al Sr. Zouhair Makhoulouf, periodista tunecino independiente y Secretario General de la asociación de defensa de las libertades “*Libertad e Igualdad*” (*Liberté et équité*), que permanecía encarcelado desde el 21 de octubre de 2009 en la cárcel de Mornaguia cerca de Túnez, de “haber causado daños a terceros mediante una red pública de telecomunicaciones”. Fue condenado a tres meses de cárcel y a pagar 200 dinares (aproximadamente 104 euros) de multa y otros 6.000 dinares (aproximadamente 3.114 euros) de daños y perjuicios al demandante. Sus abogados deci-

9/ El 30 de enero de 2010, el Tribunal de Apelación de Túnez confirmó la pena que había dictado en primera instancia.

dieron apelar la sentencia<sup>10</sup>. Esta condena se pronunció a raíz de que el Sr. Makhlouf produjese y difundiese en la red social Facebook un reportaje en el que denuncia la contaminación y la degradación del medioambiente en la ciudad de Nabeul debido a actividades industriales. Durante los juicios de los Sres. Ben Brik y Makhlouf, que tuvieron lugar los días 19 y 24 de noviembre de 2009 respectivamente, se constataron diversas violaciones al derecho a un juicio justo. En varias ocasiones se les prohibió a los abogados de los acusados visitarlos en prisión, lo que dificultó la preparación de la defensa. El principio de celebración pública de los debates no se respetó, ya que a los miembros de la sociedad civil se les impidió acceder al Palacio de Justicia. Además, no todos los abogados de los acusados pudieron pronunciar sus alegatos, y fueron interrumpidos en numerosas ocasiones durante la audiencia. Por otra parte, el 28 de octubre de 2009, el Sr. **Slim Boukhdir**, periodista y miembro fundador de la asociación “Libertad e Igualdad”, fue secuestrado a las puertas de su casa por un grupo de individuos vestidos de civil, que le cubrieron los ojos, le obligaron a montarse en un vehículo y le condujeron a la colina del Belvedere, en los alrededores de Túnez capital, donde le propinaron una paliza. A continuación le abandonaron en dicho lugar tras haberle robado la ropa, la cartera y el teléfono. El Sr. Boukhdir sufrió una fractura de nariz así como diversos hematomas. Para terminar, el Sr. **Mohamed Soudani**, miembro de la UGET, fue arrestado el 22 de octubre de 2009 tras realizar una entrevista sobre la situación de los derechos humanos en el marco de las elecciones con un grupo de periodistas franceses. El 24 de octubre fue condenado a cuatro meses de cárcel por “atentado a las buenas costumbres”, “estado de embriaguez” y “blasfemia”. Durante el proceso se violaron todos los principios de un juicio justo. Finalmente, fue liberado el 31 de diciembre de 2009 tras haber cumplido su condena en la cárcel de al-Mernaqia, en los alrededores de la capital.

Los periodistas extranjeros fueron también víctimas de represalias en el marco de las elecciones presidenciales y legislativas. Por ejemplo, la Sra. **Florence Beaugé**, responsable de la región del Magreb del servicio internacional del periódico francés *Le Monde*, fue obligada a abandonar el país el 21 de octubre de 2009. A su llegada al aeropuerto de la capital, las autoridades del país le impidieron entrar en el territorio nacional, alegando en un comunicado que había expresado sistemáticamente “opiniones hostiles al país”, aunque no dieron más explicaciones. Cabe destacar que, en el transcurso de una misión anterior, a comienzos del mes de octubre, la Sra. Beaugé había entrevistado al Ministro de Justicia y de Derechos

---

10/ El 3 de febrero de 2010, el Tribunal de Apelación de Nabeul prolongó un mes la pena de cárcel pronunciada en primera instancia.

Humanos, el Sr. Béchir Tekkari, y narrado la vida cotidiana de un oponente, el Sr. Hamma Hammami, y de su esposa, la Sra. Radhia Nasraoui.

### **Continúan las campañas de denigración para desacreditar a los defensores de derechos humanos**

A finales de 2009, la prensa próxima al régimen publicó cada semana artículos difamatorios y calumniadores contra varios defensores de derechos humanos. En su edición del 12 de diciembre de 2009, el semanario *Koll Ennass* lanzó por ejemplo una campaña de difamación contra los Sres. **Kamel Jendoubi**, Presidente del CRLDHT, miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT y Presidente de la REMDH, la Sra. Sihem Bensedrine, la Sra. **Sana Ben Achour**, Presidenta de la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (*Association tunisienne des femmes démocrates* - ATFD), el Sr. **Mokhtar Trifi**, Presidente de la LTDH, y el Sr. **Khemais Chammari**, miembro del Consejo de Administración de la Fundación Euromediterránea de Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos (*Fondation euro-méditerranéenne de soutien aux défenseurs des droits de l'Homme* - FEMDH) y antiguo Vicepresidente de la FIDH, en la que se les acusaba de colaboración con los servicios secretos israelíes y las agencias de inteligencia europeas, así como de conspirar contra la resistencia palestina y los Estados árabes al comunicarles a periodistas información confidencial. A continuación, el semanario pasó a atacar al Sr. **Michel Tubiana**, Presidente de Honor de la Liga de Derechos Humanos (*Ligue des droits de l'Homme*), miembro del Comité Ejecutivo del REMDH y antiguo Vicepresidente de la FIDH, acusándole de ser un “abogado judío que había reclutado a tunecinos”. La publicación precisaba también que estas revelaciones podrían desencadenar reacciones en Beirut y en los medios palestinos, justificando de este modo, bajo un llamamiento apenas oculto, los actos violentos que podrían desencadenarse tras estas afirmaciones. Varios de los defensores presentaron denuncias, pero a finales de 2009 no se había iniciado ninguna investigación.

### **Intensificación de las agresiones verbales y físicas de los agentes del Estado contra los defensores de derechos humanos**

La violencia contra los defensores se intensificó en 2009. Así, el 20 de octubre la policía agredió con violencia a la Sra. Sihem Bensedrine cuando se preparaba para asistir a un curso de formación organizado en la capital del país por una coalición de cinco ONG en el local de la ATFD, asociación que a su vez es víctima de continuos hostigamientos (prohibición arbitraria de sus actividades, congelación de las subvenciones procedentes del extranjero, etc.). El tema de dicho curso era la evaluación de la cobertura de los medios de comunicación durante procesos electorales. La Sra. Bensedrine fue sacada de su coche violentamente por varios miembros de las fuerzas

policiales, que le propinaron una paliza y la expulsaron brutalmente del Instituto Ilhem Marzouki. Por otra parte, los abogados Radhia Nasraoui, **Abdelraouf Ayadi**, antiguo Secretario General del CNLT y miembro del Comité Ejecutivo de la asociación “Libertad e Igualdad”, y **Samir Dilou**, miembro de la Asociación Internacional de Apoyo a los Prisioneros Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques - AISPP*), fueron recibidos el 23 de junio de 2009 en el aeropuerto de Túnez por un grupo de policías vestidos de civil que les pidieron se sometieran a un cacheo. Ante el rechazo de los abogados, que señalaron con razón que el procedimiento era ilegal, los policías les trasladaron a la fuerza a salas aisladas del aeropuerto donde inspeccionaron el contenido de su equipaje. A continuación los policías desgarraron deliberadamente las prendas de vestir del Sr. Ayadi y rociaron con un producto de limpieza el contenido del equipaje del Sr. Dilou. En el interior y a la salida de la zona de control, el Sr. Ayadi y la Sra. Nasraoui fueron injuriados públicamente. El primero recibió además una violenta patada en la rodilla. El mismo día, el Sr. **Abdelwahab Maatar**, abogado y miembro de la AISPP, fue recibido con actos similares a su llegada al aeropuerto de Sfax, donde permaneció dos horas retenido y fue víctima de agresiones. Estas acciones se llevaron a cabo después de la celebración del Congreso Constitutivo de la Organización Internacional por el Retorno de los Exiliados Políticos (*Organisation internationale pour le retour des exilés politiques*), celebrado los días 20 y 21 de junio en Ginebra (Suiza), en el que habían participado los abogados. Además, el 19 de mayo de 2009, cuando la Sra. Radhia Nasraoui regresaba de París, donde había acudido a hablar sobre el estado de las libertades en Túnez, y especialmente sobre los sucesos de la cuenca minera, invitada por la lista “Europa-Ecología”, fue interceptada en el aeropuerto de Túnez por un grupo de responsables y agentes de seguridad vestidos de civil. Después de haber registrado su maletín y el resto de su equipaje, los agentes la obligaron por la fuerza a trasladarse a una pequeña oficina aislada, en la cual un oficial de aduanas le exigió que se sometiera a un registro corporal, a lo cual se negó la letrada. A continuación, varios agentes la insultaron y la siguieron hasta el exterior del aeropuerto. Por otra parte, el 28 de noviembre 2009, cuando la Sra. **Néziha Rejiba**, Vicepresidenta del Observatorio por la Libertad de Prensa, Edición y Creación en Túnez (*Observatoire pour la liberté de la presse, d'édition et de création en Tunisie - OLPEC*), regresaba de Estados Unidos, donde acababa de recibir un premio del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), fue obligada a someterse a un registro corporal humillante en el aeropuerto de Túnez Cartago<sup>11</sup>.

## Intensificación de la vigilancia policial a los defensores de derechos humanos

En 2009 se intensificó la vigilancia a los defensores, el bloqueo a sus medios de comunicación (teléfono, Internet y correo) y la presencia policial alrededor de sus domicilios. Así pues, la vivienda del Sr. Khemmais Chamhari fue rodeada en varias ocasiones por policías vestidos de civil que vetaron a los visitantes acceder a ella. El 24 de junio de 2009, por ejemplo, los policías impidieron físicamente a los Sres. **Ayachi Hammami**, Secretario General de la sección de Túnez de la LTDH, y **Lotfi Hajji**, periodista y Vicepresidente de la sección de Bizerta de la LTDH, el acceso al domicilio del Sr. Chamhari. El 7 de julio de 2009, al Sr. Nejib Chebbi, abogado y Secretario General del Partido Democrático y Progresista (*Parti démocratique et progressiste* - PDP), y a su esposa se les impidió entrar en el domicilio del Sr. Chamhari. A finales de 2009, la entrada al domicilio del Sr. Ali Ben Salem y a los locales de la sección de Bizerta de la LTDH continuaba estando también prohibida a los visitantes externos. En el mismo sentido, se intensificó la vigilancia policial ante los domicilios y los despachos de los Sres. Abderraouf Ayadi, Ayachi Hammami, Mohamed Abbou y Radhia Nasraoui. Además, se hostigó también a sus clientes para que dejasen de recurrir a los servicios de estos abogados, impidiéndoles así ejercer su actividad profesional y cortando su fuente de ingresos. Por ejemplo, el 21 de mayo de 2009, un grupo de agentes policiales prohibió a la Sra. Nasraoui hablar con su cliente, el Sr. Ammar Amroussia, a la entrada de la ciudad de Gafsa. Al parecer, este último había tratado de entrar en el vehículo de la Sra. Nasraoui, pero la policía se lo impidió. El Sr. Amroussia había solicitado los servicios de la abogada para que lo representase en el marco de una demanda presentada contra agentes de policía que presuntamente le agredieron los días 15 y 16 de mayo de 2009. Finalmente, desde octubre de 2009, los tribunales y la administración penitenciaria han negado a la Sra. Nasraoui el derecho de visitar a sus clientes detenidos.

## Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio en 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sra. Sihem Bensedrine / <i>Radio Kalima</i>	Campaña de difamación / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001	6 de enero de 2009
Sr. Dhafer Otay / <i>Radio Kalima</i>	Desaparición forzada / Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001.1	27 de enero de 2009
	Liberación / Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001.2	28 de enero de 2009
<i>Radio Kalima</i> / Sr. Omar Mestiri, Sra. Faten Haamdí, Sr. Hatem Boukersra y Sra. Zakia Dhifaoui	Registro y confiscación de bienes/ Cierre / Arresto arbitrario / Amenazas / Hostigamiento judicial / Obstáculo a la libertad de movimiento	Llamado Urgente TUN 001/0109/OBS 001.3	3 de febrero de 2009
Los "38 de Gafsa"	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	9 de enero de 2009
	Condena en apelación / Violación del derecho a un juicio justo	Comunicado de Prensa	11 de febrero de 2009
Liga Tunecina de Derechos Humanos (LTDH) / Sres. Mohamed Ben Said, Lotfi Hajji, Salam Haddad et Abderahman Hedhili	Obstáculos a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa	2 de junio de 2009
Los "38 de Gafsa", incluyendo el Sr. Béchir Labidi	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Carta Abierta conjunta a las autoridades	17 de julio de 2009
	Condena / Detención arbitraria	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049.3	27 de agosto de 2009
Los "38 de Gafsa", incluyendo los Sres. Fahem Boukaddous y Mohieddine Cherbib	Liberación condicional / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	5 de noviembre de 2009
Sr. Abdelhamid Amine	Denegación de entrada / Obstáculo a la libertad de movimiento	Llamado Urgente TUN 002/0109/OBS 016	28 de enero de 2009
Sr. Taoufik Ben Brik	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente TUN 003/0509/OBS 067	6 de mayo de 2009
Sres. Taoufik Ben Brik, Slim Boukhdír y Mouldi Zouabi	Arresto arbitrario / Hostigamiento judicial / Agresión / Actos de intimidación	Comunicado de Prensa conjunto	29 de octubre de 2009
Sr. Taoufik Ben Brik, Sra. Sihem Bensedrine, Sres. Omar Mestiri, Lotfi Hajji, Abdelkrim Harrouni y Mohamed Soudani	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	20 de noviembre de 2009
	Condena	Comunicado de Prensa conjunto	26 de noviembre de 2009

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	2 de diciembre de 2009
Sra. Radhia Nasraoui	Robo / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 004/0509/OBS 079	15 de mayo de 2009
		Llamado Urgente TUN 004/0509/OBS 079.1	2 de junio de 2009
		Comunicado de Prensa conjunto	21 de octubre de 2009
LTDH		Comunicado de Prensa	15 de junio de 2009
Sra. Radhia Nasraoui, Sr. Abdelraouf Ayadi, Sr. Samir Dilou, Sr. Abdelwahab Maatar, Sres. Khemais Chamhari, Ayachi Hammami y Lotfi Hajji		Comunicado de Prensa conjunto	25 de junio de 2009
Sr. Khemais Chamhari	Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 005/0709/OBS 101	8 de julio de 2009
Sindicato Nacional de Periodistas Tunecinos (SNJT)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	9 de septiembre de 2009
Sra. Sihem Bensedrine	Malos tratos / Hostigamiento / Violación de las libertades de asociación pacífica y de asociación	Llamado Urgente TUN 006/1009/OBS 152	22 de octubre de 2009
Sr. Zouhair Makhlof	Detención arbitraria / Temor por la integridad física y psicológica / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUN 007/1009/OBS 154	26 de octubre de 2009
		Comunicado de Prensa conjunto	29 de octubre de 2009
Sres. Zouhair Makhlof y Said EL Jazi	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	26 de noviembre de 2009
	Condena	Comunicado de Prensa conjunto	2 de diciembre de 2009
Sra. Sihem Bensedrine, Sr. Mohamed Abbou, Sr. Chouki Tebib, Sr. Ayachi Hammami, Sr. Nejib Chebbi y Sr. Zouhair Makhlof	Agresión / Violación del derecho a la defensa	Comunicado de Prensa conjunto	3 de noviembre de 2009
Sr. Abdelkrim Harouni, Sr. Hamza Hamza, Sr. Omar Mestiri y Sr. Abdelraouf Ayadi	Arrestos arbitrarios / Agresión / Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	17 de noviembre de 2009
Sra. Sihem Bensedrine, Sra. Sana Ben Achour, Sr. Khemais Chamhari, Sr. Michel Tubiana y Sr. Kamel Jendoubi	Difamación	Comunicado de Prensa conjunto	18 de diciembre de 2009

---

# YEMEN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2010

---

## Contexto político

En Yemen, el año 2009 estuvo marcado por la violenta guerra en el norte del país, que enfrenta a las fuerzas del ejército yemení con los partidarios del líder religioso zaidita Hussain Badr al-Din al-Huthi<sup>1</sup>. El conflicto, que comenzó en 2004, se recrudeció en agosto de 2009, lo cual provocó el desplazamiento forzado de unas 175.000 personas y se cobró la vida de centenares de civiles<sup>2</sup>. Se calcula que durante el ataque aéreo del 16 de septiembre de 2009, llevado a cabo contra la localidad de Adi, en el sur de la región de Saada, perdieron la vida 80 civiles<sup>3</sup>. Desde el 5 de noviembre de 2009, la población civil es también víctima de ataques del Ejército del aire saudí, que acusa a los rebeldes yemeníes de haberse infiltrado en el país. Estos ataques han provocado varias decenas de muertos, en su mayoría mujeres y niños<sup>4</sup>. Además, el acceso a esta región continúa siendo prácticamente imposible para el personal humanitario y los periodistas.

En el sur de Yemen, el movimiento de protesta que lleva a cabo una coalición de grupos políticos denominada Movimiento del Sur se ha intensificado desde abril de 2009, año que marca el decimoquinto aniversario del inicio de la guerra civil entre el Gobierno yemení de Sanaa y los separatistas

---

1/ Durante la década de 1990, Hussain Badr al-Din al-Huthi creó el Movimiento de Jóvenes Creyentes (Huthis) con el fin de protestar contra la expansión del movimiento suní en las provincias del norte, de mayoría zaidita. Después de que en 2003 las fuerzas de la coalición dirigida por Estados Unidos invadieran Irak, los partidarios del Sr. al-Huthi organizaron varias manifestaciones, especialmente en Sanaa, en las que se lanzaron consignas anti-estadounidenses y anti-israelíes. Tras dichas manifestaciones se produjo una ola de detenciones. En 2004, el Sr. Hussain Badr al-Din al-Huthi fue asesinado; a continuación, estallaron violentos combates entre sus seguidores y el ejército yemení, que no han cesado desde entonces, a pesar de algunas treguas. Actualmente, el Gobierno de Sanaa acusa a los huthis de tener veleidades independentistas.

2/ Ver Nota Informativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 11 de diciembre de 2009.

3/ Ver Comunicado del Instituto de Derechos Humanos del Cairo (*Cairo Institute for Human Rights Studies* - CIHRS), la FIDH, la Organización Nacional de Defensa de los Derechos y Libertades (*National Organisation for Defending Rights and Freedoms* - Hood) y del Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (*Sister's Arab Forum for Human Rights* - SAF), 24 de septiembre de 2009.

4/ Ver Comunicado del Centro Yemení de Estudios de Derechos Humanos (*Yemen Center for Human Rights Studies* - YCHR), 21 de diciembre de 2009.

del sur<sup>5</sup>. La respuesta de las autoridades a este movimiento de protesta ha estado acompañada de violaciones graves de los derechos humanos. Entre enero y octubre de 2009, las fuerzas de seguridad arrestaron a más de 2.300 personas, en la mayoría de los casos sin orden de arresto. Así mismo, varias personas han sido víctimas de desapariciones forzosas. Durante las represiones de las manifestaciones, varios manifestantes perdieron la vida y otros 40 resultaron heridos. De las 2.300 personas detenidas, más de 130 fueron transferidas para ser juzgadas ante tribunales de excepción que no respetan las normas internacionales relativas a un juicio justo<sup>6</sup>.

Por otra parte, la libertad de prensa se ha visto considerablemente degradada en 2009. Durante el mes de mayo, se prohibió la difusión de diferentes periódicos, como *al-Ayyam*, *al-Nidaa*, *al-Sharq*, *al-Mustaqila*, *al-Watani*, *al-Masdar*, *al-Diar* y *al-Ahali*, que además fueron prohibidos debido a las noticias que publicaron sobre las manifestaciones que se estaban produciendo en el sur del país. El 4 de mayo de 2009, fuerzas policiales impidieron el acceso a las instalaciones del periódico *al-Ayyam*, acusado de respaldar en sus artículos al “movimiento secesionista” del sur. A finales de 2009, la difusión de dicha publicación seguía sin estar autorizada. Además, el 11 de mayo de 2009, a propuesta del Ministro de Justicia, el Consejo Superior de la Magistratura dio luz verde a la creación de un tribunal especial para la prensa, con un estatuto de tribunal de excepción, que conoce de los delitos de prensa<sup>7</sup>. Esta medida podría agravar la represión y acabar afectando a cualquier actividad de defensa de los derechos humanos<sup>8</sup>. Desde su creación, dicho tribunal ha dictado duras sentencias contra varios periodistas<sup>9</sup>.

En mayo de 2009, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó al país en el marco del Examen Periódico Universal.

5/ El Movimiento del Sur denuncia las discriminaciones de las que son víctima los habitantes del sur del país, especialmente el expolio de las tierras que fueron nacionalizadas al término de la guerra civil en el país en 1994, así como la jubilación de oficio de militares y funcionarios de la República Democrática de Yemen (Yemen del Sur) en 1994. Algunos manifestantes reivindican también la autonomía del sur de Yemen.

6/ Ver Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*).  
7/ Esta decisión fue aprobada el 11 de mayo de 2009 por el Consejo Superior de la Magistratura. Ver Hood.

8/ Ver Organización Yemení para la Defensa de los Derechos Democráticos y las Libertades (*Yemeni Organisation for the Defence of Democratic Rights and Freedoms - YODRFD*) y Hood.

9/ El 31 de octubre de 2009, el Tribunal de la Prensa condenó al Sr. Samir Joubrane, Redactor Jefe del periódico *al-Masdar*, a un año de cárcel con aplazamiento de la pena y a la interrupción de su trabajo como periodista y redactor jefe durante un año. Condenó asimismo al periodista Mounir al-Mawri a dos años de prisión y a la interrupción permanente de su labor de periodista a raíz de un artículo publicado en *al-Masdar* en el que criticaba al Presidente de la República. Ver Hood.

A pesar de que se emitieron varias recomendaciones que alentaban a Yemen a acabar con las torturas y malos tratos que infligen los miembros del Departamento de Seguridad Política y el personal penitenciario, las autoridades no han tomado ninguna medida en este sentido. Así mismo, se emitieron varias recomendaciones que instaban a las autoridades a poner punto final a la censura y a las detenciones arbitrarias de periodistas, y a respetar plenamente la libertad de expresión. Además, las autoridades no participaron en el 43° periodo de sesiones del Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas, que en noviembre de 2009 debía examinar el segundo informe periódico presentado por Yemen. El Comité, que declaró estar preocupado al constatar que la tortura y los malos tratos son prácticas generalizadas en el país, presentó sus conclusiones y recomendaciones sin contar con la presencia del Estado parte. Así mismo, el Comité expresó “su preocupación por las noticias de desapariciones forzadas y de la práctica generalizada de proceder a arrestos colectivos sin una orden judicial y de privar a personas de su libertad de forma arbitraria y prolongada sin pronunciar cargos ni ponerlas a disposición judicial”. Al Comité le preocupa también “las denuncias de ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad y de otras graves violaciones de los derechos humanos cometidas en diversos puntos del país, en particular en la provincia septentrional de Saada y en el sur del país”. Para terminar, el Comité expresó su inquietud en cuanto a la situación de los defensores de derechos humanos, los opositores políticos y los periodistas, que son víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias, así como de detenciones en lugares secretos<sup>10</sup>.

### **Violación grave de la libertad de asociación pacífica y brutal represión de las manifestaciones**

En 2009, la libertad de asociación pacífica continuó estando muy restringida en el país. En este sentido, la Ley N° 29 de 2003 relativa a marchas y manifestaciones estipula que las manifestaciones y marchas públicas deben notificarse con al menos tres días de antelación en el Departamento de Seguridad de las autoridades locales (provincias o distritos). Los organizadores deben comunicar a dicha instancia el lugar, la hora, el motivo y el objeto de la manifestación, así como las consignas que se utilizarán. Posteriormente, es el departamento competente el que puede prohibir o modificar el recorrido de la manifestación (artículos 4 y 5).

En 2009, varias de las manifestaciones organizadas en las diferentes localidades de las provincias meridionales del país fueron dispersadas con violencia por las fuerzas públicas, que emplearon gases lacrimógenos y

---

10/ Ver Comité contra la Tortura, *Observaciones finales de carácter provisional del Comité contra la Tortura*, Documento de las Naciones Unidas CAT/C/YEM/CO/2, 17 de diciembre de 2009.

dispararon contra los manifestantes. Así pues, el 13 de enero de 2009, fuerzas policiales dispersaron brutalmente una concentración pacífica organizada en la plaza principal de la localidad para celebrar el Día del Perdón y de la Reconciliación<sup>11</sup> y dispararon contra los manifestantes. El balance fue de cinco heridos graves y al menos 144 personas arrestadas, entre las cuales había un menor que salía del colegio. Posteriormente fueron liberadas sin cargos, después de haberles obligado a comprometerse por escrito a no volver a participar en concentraciones<sup>12</sup>. Por otra parte, el 15 de julio de 2009, el Sr. **Anis Mansour**, miembro de la sección de Lahan del Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights* - YOHR) y periodista de *al-Ayyam*, fue condenado por el Tribunal de al-Qobaita de Lahaj a 14 meses de cárcel por “atentar contra la unidad nacional”, “participar en manifestaciones no autorizadas” y “fomentar la inestabilidad” por haber acudido a varias manifestaciones de denuncia de las discriminaciones que sufren los habitantes del sur del país. Se cree que la autora de la denuncia fue la Organización por la Defensa de la Unidad de Yemen, cercana al Gobierno. Durante la audiencia se aportaron grabaciones de 2007 que mostraban el trabajo realizado por el Sr. Mansour en la región de Karch, a donde acudió para cubrir las manifestaciones. El Sr. Mansour apeló la decisión judicial<sup>13</sup>. En el mismo sentido, el 30 de septiembre de 2009, las fuerzas públicas dispersaron con violencia una manifestación pacífica en la ciudad de al-Dale’, en el sur del país, disparando balas contra los manifestantes que pedían la reapertura del periódico *al-Ayyam*, principal publicación independiente, cerrada desde el mes de mayo. Los manifestantes reivindicaban asimismo la liberación de prisioneros detenidos tras haber participado en manifestaciones en el sur del país durante el año. Dos personas perdieron la vida, ocho resultaron heridas y 45 fueron arrestadas. Varias personas dijeron haber sido víctimas de malos tratos a manos de miembros de las fuerzas de seguridad nacional durante la detención. A finales de 2009, 12 permanecían detenidas, acusadas de haber disparado contra la policía. Las demás fueron liberadas sin cargos<sup>14</sup>. El 6 de octubre de 2009, la Sra. **Tawakkol Karman**, Presidenta de “Mujeres Periodistas Sin Cadenas” (*Women Journalists Without Chains* - WJWC), y la Sra. **Lubna al-Gedsi**, Coordinadora de la Sección de Derechos y Libertades de la misma organización, fueron agredidas por fuerzas de seguridad durante una sentada organizada en la Plaza de la Libertad de Saana,

11/ Celebración que conmemora un conflicto que en 1986 enfrentó a dos familias rivales del sur del país, y que se saldó con la muerte de varias personas. Dicho suceso se conmemora para evitar que se repitan tragedias similares.

12/ Ver Comunicado de YOHR, 13 de enero de 2009.

13/ Ver Comunicado de YOHR, 18 de julio de 2009.

14/ Ver Comunicados de YOHR, 1 de octubre de 2009 y 7 de enero de 2010.

en la que se pedía la reapertura del periódico *al-Ayyam* y la liberación del Sr. Muhammad al-Maqalih<sup>15</sup>. La sentada fue dispersada con violencia, los agentes de seguridad arrancaron brutalmente las pancartas de las manos de las Sras. Tawakkol Karman y Lubna al-Gedsi y rompieron sus cámaras de fotos<sup>16</sup>.

Por otra parte, varios periodistas fueron víctimas de diferentes tipos de persecuciones tras haber denunciado las violaciones producidas durante la represión de dichas manifestaciones. Así pues, los Sres. Anis Mansour y **Wajdy al-Shuaiby**, periodista especializado en cuestiones de derechos humanos del periódico *al-Watani*, quienes se ocuparon de cubrir la manifestación del 13 de enero de 2009 para denunciar las violaciones cometidas durante la represión de esta concentración, fueron detenidos entonces y no fueron liberados hasta los días 15 y 27 de enero respectivamente. En agosto de 2009, el servicio de inmigración y pasaportes rehusó renovar el pasaporte del Sr. **Hisham Basharahil**, Redactor Jefe del periódico *al-Ayyam*, quien tenía previsto viajar a Arabia Saudí por motivos médicos. La negativa podría estar vinculada a la campaña iniciada por las autoridades contra el periódico *al-Ayyam*<sup>17</sup>.

### **Actos de intimidación contra los defensores que denuncian las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente en el marco del conflicto armado en las provincias del norte y de las tensiones en las provincias del sur**

En 2009, varios defensores que denunciaron las violaciones graves de los derechos humanos cometidas por las autoridades, especialmente en el marco de la gestión del conflicto armado en el norte y de las tensiones en las provincias del sur, fueron también víctimas de secuestros, detenciones en lugares secretos y persecuciones judiciales. De este modo, el 18 de junio de 2009, el Sr. **Salah Yahya el-Saqladi**, periodista, encargado de la sección de Adén de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos Democráticos y las Libertades (*Yemeni Organisation for the Defence of Democratic Rights and Freedoms – YODRFD*) y redactor político del foro de derechos humanos *Hewar*, fue arrestado en su domicilio de Adén y conducido a la prisión de seguridad política de Sanaa a raíz de la publicación de varios artículos en los que criticaba a las autoridades del país y denunciaba las violaciones de los derechos humanos que estas cometen en el sur de Yemen. El 7 de diciembre de 2009 compareció ante el Tribunal Especial de Sanaa por “atentar contra el orden público” e “incitar al odio a través

---

15/ Ver *infra*.

16/ Ver YOHR y Hood.

548 17/ Ver Comunicado de Mujeres Periodistas Sin Cadenas, 19 de agosto de 2009.

de sus escritos publicados en Internet”. El juicio, que estaba previsto para el 24 de diciembre de 2009, fue aplazado al 4 de enero de 2010<sup>18</sup>. El 17 de septiembre de 2009, el Sr. **Muhammad al-Maqalih**, miembro del Partido Socialista Yemení y Redactor Jefe del sitio web *al-Ishtiraki*, fue secuestrado mientras caminaba por las calles de Sanaa por un grupo de hombres sospechosos de pertenecer a los servicios de seguridad. A finales de 2009 se desconocía todavía su paradero. Este secuestro podría estar relacionado con los artículos publicados por el Sr. al-Maqalih en *al-Ishtiraki*, en los que acusaba al Ejército yemení de haber causado la muerte de varios civiles durante la guerra contra los rebeldes huthis del norte del país<sup>19</sup>. Además, varios miembros de YODRFD fueron secuestrados en 2009 y permanecieron detenidos en un lugar secreto debido a sus actividades de defensa de los derechos de los detenidos, especialmente al margen del conflicto de Saada. De este modo, el 28 de septiembre de 2009, el Sr. **Ali Ahmad al-Saqqaf** fue secuestrado en Sanaa, cuando salía de una farmacia. Anteriormente había recibido varias llamadas anónimas que le instaban a cesar sus actividades de defensa de los derechos humanos. A finales de 2009, el Sr. al-Saqqaf continuaba detenido en un lugar secreto y sin que se hubiesen pronunciado cargos en su contra<sup>20</sup>. Por otra parte, el 1 de noviembre de 2009 comenzó el proceso judicial del Sr. **Yaser Abdul-Wahab al-Wazeer**, acusado de haber creado un grupo armado. El Sr. al-Wazeer había sido arrestado el 5 de junio de 2008 por miembros de los servicios de seguridad y permaneció detenido en un lugar secreto hasta septiembre del mismo año. A finales de 2009 continuaba detenido en la prisión de seguridad política de Sanaa. La primera audiencia del proceso se celebró a puerta cerrada ante el Tribunal Especial de Sanaa<sup>21</sup> sin la presencia del abogado del Sr. al-Wazeer ya que este no fue informado de la celebración de dicha audiencia<sup>22</sup>. El 26 de enero de 2009, el Tribunal de Apelación de Yemen confirmó la sentencia pronunciada contra el Sr. **Abdul-Karim al-Khaiwani**, ex Redactor Jefe del periódico *al-Shoura*, que le condenaba a seis años de cárcel por “colaboración con la rebelión” tras la publicación de una serie de artículos en los que denunciaba la represión durante la guerra de Saada<sup>23</sup>.

18/ La sentencia del proceso debería estar lista para el 24 de mayo de 2010. Ver YOHR, Hood y Comunicado de Mujeres Periodistas Sin Cadenas, 1 de noviembre de 2009.

19/ Ver YOHR y Hood.

20/ Ver YODRFD.

21/ El Tribunal Penal Especial de Sanaa se creó en virtud del Decreto N° 391 de 1999. Entiende de causas relativas a la seguridad nacional (bandas armadas, piratería aérea, secuestro de extranjeros, etc., de conformidad con el artículo 3 de dicho decreto).

22/ Las demás audiencias se celebraron los días 8 y 15 de noviembre y 6 de diciembre de 2009. Ver YODRFD.

23/ El Sr. Abdul-Karim al-Khaiwani había sido condenado el 9 de junio de 2008 en primera instancia a la misma pena por el Tribunal de Seguridad del Estado de Sanaa. Ver Hood.

El 14 de marzo de 2009 le fue concedido un indulto presidencial. La Sra. **Amal Basha**, Presidenta del Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (*Sister's Arab Forum for Human Rights* – SAF), fue víctima de diferentes acciones intimidatorias tras la publicación, el 12 de octubre de 2009, de un informe sobre la tortura en Yemen. El 17 de noviembre de 2009 los frenos de su automóvil fueron dañados deliberadamente. Días más tarde, cuando salía de una audiencia ante un tribunal, fue agredida por un individuo que le roció con agua el rostro, imitando una práctica que emplean los fundamentalistas contra las mujeres que no se cubren con el velo. Además, el 22 de noviembre de 2009, varias personas entraron sin autorización en los locales de la SAF y desordenaron los documentos y archivos que encontraron; no robaron ningún objeto. La organización denunció los hechos y al parecer se inició una investigación que, a finales de 2009, todavía permanecía abierta.

### Intervención Urgente difundida por el Observatorio en 2009

Nombre	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (SAF) / Sra. <b>Amal Basha</b>	Allanamiento de morada / Amenazas contra la integridad física y psicológica / Hostigamiento	Llamado Urgente YEM 001/1109/OBS 172	24 de noviembre 2009